



Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1075 DE 2015 - DEROGA Y COMPILA LOS DECRETOS 1860 DE 1994 Y 1290 DE 2009

AJUSTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD APRENDIZAJE EN CASA Y PRESENCIAL



Institución Educativa Técnica Industrial RAFAEL NAVIA VARÓN

Santiago de Cali – Valle del Cauca SIEE. - 2022





| Documentos, manuales y sistemas | | | mas |
|---------------------------------|--------|--------|---------------|
| Versión: 02 | Fecha: | Página | RNV-FR-DE- 02 |

TABLA DE CONTENIDOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

| | ITEMS | Pag., |
|--------------|---|-------------------|
| | Presentación Legitimidad, aprobación y validación del SIEE. | 3 6 |
| TITULO I | Mecanismos de participación de la comunidad | |
| Capítulo I | educativa en la construcción del SIEE Marco general para la constitución del SIEE. Conceptos y definiciones Responsabilidades de la Institución Educativa Prohibición de sanciones crueles en la evaluación | 7 8 8 10 |
| Capítulo II | La comunidad educativa y su relación con el SIEE. Ingreso de estudiantes de otros Instituciones Consideraciones especiales grado 11° | 12 12 12 |
| Capítulo III | Articulación curricular y metodológica para definir el SIEE | 13 |
| Capítulo IV | Impactos del SIEE en el mejoramiento de los ambientes escolares Derechos prevalentes de los estudiantes, según el SIEE | 15 17 |
| Capítulo V | Prestación del servicio educativo – presencialidad, aprendizaje en casa y alternancia Atención para la inclusión | 17 19 |
| TITULO II | Estrategias y acciones de seguimiento para el | |
| Capítulo I | mejoramiento de los desempeños de los estudiantes Estrategias pedagógicas de valoración integral de los desempeños. | 20 |
| Capítulo II | Ruta Integral para el Desarrollo, la Atención y el Seguimiento Académico - RIDASA | 21 |
| | Conducto regular para la atención de condiciones asociadas a lo académico | 23 |
| | Debido proceso académico – paso a paso Acciones de mejoramiento académico – seguimiento, corte | 24 25 |
| | preventivo, EAP y AMA Línea de tiempo – año lectivo Evaluación Formativa Comisión de Evaluación y Promoción Escolar - CEPE | 26 27 28 |
| Capítulo III | Alistamiento y planeación del currículo para el desarrollo de los procesos pedagógicos y su evaluación | 29 |





| Documentos, manuales y sistemas | | | |
|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

| | Evaluación integral grado cero (0) transición | 30 |
|--------------|--|----------------------|
| Capítulo IV | Heteroevaluación integral, autoevaluación y coevaluación Perfil de formación integral de los estudiantes | 32 33 |
| Capítulo V | Periodos escolares e informes valorativos | 34 |
| TÍTULO III | Desarrollo del SIEE como instrumento de evaluación integral | |
| Capítulo I | El SIEE como instrumento de evaluación integral Articulación con la gestión académica y el ICFES Criterios para la selección de la especialidad técnica Los Proyectos Pedagógicos Transversales e Institucionales y los procesos de valoración escolar | 35 36 36 37 |
| Capítulo II | Criterios para la evaluación escolar | 38 |
| Capítulo III | Criterios de valoración Institucional y su equivalente en la escala valorativa Escala de valoración Valoraciones mínimas y la intensidad horaria de áreas y asignaturas, en la presencialidad y el aprendizaje en casa | 38 39 40 |
| Capítulo IV | Criterios de promoción y no promoción | 41 |
| Capítulo V | Promoción anticipada, paso a paso y requisitos | 42 |
| TÍTULO IV | Mecanismos de gestión, reclamación y desarrollo del rendimiento académico | |
| Capítulo I | Gestión de apropiación e implementación del aprendizaje y la evaluación, según la RIDASA Designación de un segundo evaluador | 44 46 |
| Capítulo II | Vigencia del SIEE y publicación | 47 |



RSTITUCIÓN EDUCATRIA
TÍCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

PRESENTACIÓN

"La evaluación de los estudiantes rafaelinos, constituye un proceso para la formación integral, que garantiza la valoración continua de competencias, aplicando el principio de favorabilidad, acorde con el espíritu de la Norma"

En la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, la evaluación es la conclusión y síntesis final sobre la mirada global del desempeño del estudiante dentro de un proceso orientado por el docente que toma las valoraciones parciales desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal, evaluando a través de desempeños los saberes construidos, su desarrollo personal y social, pudiendo emitir un juicio de valor que da cuenta de lo alcanzado por el estudiante durante un período. Cada uno de los tres (3) periodos escolares otorga una relación en porcentaje, produciendo una evaluación final que recoge el desempeño definitivo del estudiante durante el año lectivo.

La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN es autónoma para establecer los porcentajes a cada componente de valoración, a cada periodo escolar y los procedimientos curriculares y pedagógicos para cada área o/y asignatura del Plan de Estudios. De igual forma toma en consideración las particularidades y necesidades propias de cada estudiante para definir las formas y niveles de desempeño durante el año escolar, el cumplimiento o no de sus compromisos y la superación de las dificultades que se hayan presentado.

Como propiedades del nuevo enfoque de la evaluación que nos propone el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 de 2009., nos muestra la función de la escuela es el desarrollo del conocimiento y la socialización de los estudiantes desde los desempeños cognitivos, personales y sociales; como un derecho prevalente que tienen todos los estudiantes, por lo tanto, la misión de esta no se puede limitar únicamente a enseñar matemáticas, lenguaje, sociales, y ciencias sino también a la de formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, así como ser personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales y empresariales para ser cada vez más productivos y creativos.

De ahí que la evaluación que hace el docente no puede limitarse a verificar la información que el estudiante ha "recopilado", también debe valorar sus cambios y alcances en el proceso de manera integral, es decir, su habilidad de poner en práctica lo aprendido – conocimientos, en su interacción permanente consigo y los otros, en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones personales y sociales reales – concretas. Evaluar considerando estas condiciones hace que el proceso se humanice y construya saberes significativos para la vida.

Lo anterior, implica un cambio en las concepciones y paradigmas de solo calificar; evaluar como un equivalente de valorar, implica transformar la evaluación, superando





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

el simple acto de emitir una nota. Este juicio sobre los Derechos Básicos de Aprendizaje alcanzados por los estudiantes y su competencia en un determinado campo del saber involucra el SER INTEGRAL, con sus aciertos y oportunidades de mejora, dejando de lado las prácticas tradicionales de solo calificar.

Los cambios y demandas que la sociedad hace permanentemente a la educación movida por los cambios políticos, económicos, culturales, religiosos, sociales, científicos y tecnológicos generan en la escuela, cuando ella no está preparada para asumirlos, incertidumbre, confusión, desaliento y optando por afianzar su tradición como medio de seguridad y poder sobre el acto educativo, sin embargo, la escuela que indaga, busca aprende y aclara sus inquietudes, encuentra las herramientas necesarias, para hacer frente a los nuevos retos, se actualiza y pone en práctica un enfoque de evaluación integral que propende por respetar cada uno de los elementos que la caracteriza, considerando que todo proceso de evaluación de los estudiantes debe ser:

<u>Continúa</u>, porque se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en su desarrollo como proceso.

<u>Integral</u>, porque tiene en cuenta todos los elementos o dimensiones del desarrollo integral del estudiante, lo cognitivo (conocer y hacer – procedimental), personal y social (actitudinal – convivir)

<u>Sistemática</u>, porque se organiza con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares y DBA, los métodos, etc.

Flexible, porque tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante sus intereses, sus formas de aprendizaje, sus limitaciones y en general su situación particular concreta.

<u>Interpretativa</u>, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes.

<u>Participativa</u>, porque involucra a todos los agentes partícipes en el acto de corresponsabilidad del proceso educativos, a través de estrategias valorativas como la autoevaluación (reconocimiento – juicio de valor propio), la coevaluación (juicio de valor de pares y acompañantes) y la heteroevaluación (juicio de valor del docente).

<u>Formativa</u>, porque prima el interés por la construcción de saberes significativos hacia el desarrollo del SER INTERGAL, permitiendo reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

<u>Autónoma</u>, porque está motivada por la voluntad y acción directa del estudiante e inducida por el docente tutor – orientador, quien lo acompaña a través de los procesos de aula presenciales, encuentros sincrónicos o asincrónicos – análogos, según la





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

estrategia pedagógica desarrollada, en respuesta a las necesidades o condiciones del momento institucional y/o familiar. A lo largo del proceso escolar, los estudiantes deberán ser formados hasta alcanzar altos niveles de autonomía para su aprendizaje, haciéndose competentes para regular y dirigir la construcción de saberes que implica por parte de quien aprende, asumir la responsabilidad y control del proceso personal de aprendizaje, además de las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia y de lo aprendido.

<u>Colaborativa</u>, porque según las adaptaciones temporales al SIEE, los docentes orientadores - tutores deben motivar desde el aprendizaje colaborativo, de apoyo por pares y por la familia, las actividades para el aprendizaje en equipo.

Es así como el Decreto 1290, derogado y compilado por el Decreto 1075 del 2015, define una nueva "forma" para el desarrollo del proceso de evaluación de los estudiantes, incorporando el concepto "evaluación integral" formativa y humana que propende por el desarrollo de saberes y competencias significativas, hacia la construcción de un SER autónomos y hábil para la vida.

Resumiendo, El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE en nuestra Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, refiere la evaluación de las competencias cognitivos, personales y sociales del estudiante, como un derecho prevalente que tiene, permitiéndole dinamizar su aprendizaje y saberes acorde a los cuatro pilares de la educación (conocer, hacer, convivir y ser) a través de sus diferentes desempeños, como se demuestra en los criterios de evaluación institucional.

Terminología pedagógica para unificar criterios institucionales: La Institución Educativa considera importante presentar a su comunidad un glosario de términos que puedan ayudar a unificar criterios y definir de manera coherente y articulada los principales elementos del proceso pedagógico, que motiva la evaluación integral del estudiante:

<u>Plan de Estudios:</u> Es el esquema estructurado de cada una de las áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales con su respectiva intensidad horaria, que forman parte del currículo.

<u>Diseño Universal de Aprendizaje - DUA:</u> Es un conjunto de principios (flexibilización y priorización, caracterización de la población, diagnóstico) y estrategias (planeación, y proyección, oferta educativa y pedagógica, metodologías flexibles para aprendizaje significativo y contextualizado, evaluación integral, acciones de mejora de aula, recursos y herramientas entre otras), que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al docente para el desarrollo de procesos de aula teniendo en cuenta su diversidad; con propósitos, objetivos y metas de claramente establecidas, eliminando barreras y aumentando las oportunidades de aprendizaje de manera articulada y gradual.

<u>Plan de Área:</u> Considerado como herramienta que expresa el currículo y define estándares de competencias, aprendizajes, contenidos en un tiempo determinado.

<u>Plan de Aula:</u> Es la herramienta que define las formas y procedimientos de operación del plan de área.





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR: Es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad (Decreto 1421 de 2017), basado en la caracterización individual - personal que define los ajustes curriculares y pedagógicos razonables y pertinentes para el estudiante dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. su construcción y desarrollo es anual y se debe desarrollar en conjunto con los demás estudiantes de su clase.

<u>Competencias</u>: Se definen como el saber conocer y hacer en contexto. La competencia es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

<u>Nivel de Desempeño:</u> Surge cuando se evalúa una competencia y se identifica a través de los resultados del estudiante, en los componentes cognitivo, procedimental, actitudinal y de autoevaluación – coevaluación.

<u>Criterios de Evaluación:</u> Parámetros establecidos en función de los cuales se valora el desempeño del estudiante.

<u>Desempeños:</u> Son las acciones que ubican al estudiante en un nivel, permitiendo identificar el desarrollo de sus competencias,

Legitimidad, aprobación y validación del SIEE. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La planeación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.

El Consejo Académico, como grupo colegiado que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y la estrategia metodológica o modelo pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución.

Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales. Es importante que el SIEE sea:

Completo, encontrando en su todo, lo necesario para el desarrollo del proceso.

<u>Coherente</u>, por su articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

<u>Incluyente</u>, considerando las particularidades y necesidades propias de cada estudiante. La evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión cognitiva o social.



| INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL |
|---|
| |
| |
| |
| VARON |

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02 Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

<u>Válido y objetivo</u>, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

<u>Legítimo</u>, acorde con el Decreto 1290 de 2009 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Atendiendo estos criterios, La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, realiza:

- El proceso de legitimidad, aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEE.
- Los ajustes necesarios al SIEE para la prestación del servicio educativo en la presencialidad y a través del aprendizaje en casa según lo establecido en el Manual de Convivencia; a través de:
- 1. Análisis de ajustes por el Consejo Académico según propuestas y necesidades de la comunidad educativa.
- 2. Acuerdo del Consejo Directivo debidamente firmado y validado mediante acta.
- 3. Resolución Rectoral emitida como acto administrativo, acogiendo el acuerdo del Consejo Directivo para validar el SIEE.
- 4. Oficio de notificación oficial al ZESO, dando a conocer las nuevas disposiciones del SIEE.
- 5. Oficio de notificación al Secretario de Educación Municipal dando a conocer los nuevos avances y ajustes al SIEE. Por el establecimiento educativo.

La legitimidad del SIEE. Ante las diferentes autoridades educativas después de haber cumplido con la entrega de los diferentes oficios y copias del documento validado por la institución, permitirá que el establecimiento educativo pueda conservar las constancias de los oficios como acervo probatorio de la política institucional en materia de evaluación y promoción de los estudiantes como parte de su autonomía escolar e institucional.

TITULO I. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa En la Construcción del SIEE.

Capítulo I.

Marco general para la constitución del SIEE.

- Art. 1 Por disposiciones del decreto 1290 de abril 16 de 2009, derogado y compilado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media técnica, constituyendo su propio SIEE.
- Art. 2 El presente documento que es de carácter público a toda la comunidad educativa, incorpora los ajustes permanentes en materia de evaluación y promoción de los estudiantes, según sea la modalidad presencial, aprendizaje en casa y/o alternancia, así:



| INSTITUCIÓN EDU TÉCHICA INDUST | |
|-----------------------------------|-----|
| - | 1 |
| | |
| RAFAEL | AVA |

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

Art. 3 La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN a partir de la publicación de la normatividad vigente, queda con plena autonomía escolar para determinar y definir su propio sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009, derogado y compilado por el Decreto 1075 del 2015

- Art. 4 **Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE**. Según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, El Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes, hace parte del Proyecto Educativo Institucional PEI y este debe contener al menos los siguientes aspectos:
- 1. Los criterios de evaluación y promoción.
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.
- Art. 5 Una vez definido el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en los 11 contenidos mencionados, es necesario que la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN siga los procedimientos propuestos en el artículo 8 del decreto 1290, como parte del procedimiento para la apropiación del SIEE con la comunidad educativa, debe cumplir con lo siguiente:
- 1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- 3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- 4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- 5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- 6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- 7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
- Art. 6 Responsabilidades de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN a través del SIEE: Para dar cumplimiento efectivo a la aplicación adecuada del SIEE, el decreto 1290 en su artículo 11 derogado y compilado por el 1075, asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos, en la forma como este debe



Versión: 02 Fecha: Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

ser administrado y suministrado a la respectiva comunidad educativa, para ello en cumplimiento de tal disposición, la institución debe:

1h

- 1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
- 2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación integral; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Académico.
- 3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 4. Promover y mantener la comunicación permanente con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados
- 5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- 6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- 7. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción, respetando siempre el conducto regular.
- 8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 9. Presentar a las pruebas SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con ellos en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- Art. 7 Responsabilidades de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN según la ley 1098: La Institución asume formalmente las responsabilidades que por su condición formadora y promotora de una educación de calidad le competen y se compromete a dar cumplimiento efectivo de los siguientes aspectos propuestos en el artículo 42 de la ley 1098:
 - 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
 - 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
 - 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
 - Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
 - 6. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica según remisión del psicoterapeuta.
 - 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
 - 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.



| INSTITUCIÓN EDUCATINA TÉCNICA INDUSTRIAL | Documentos, manuales y sistemas | | | |
|--|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| RAFAEL NAVIA | Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y gestionar la dotación de una biblioteca adecuada.
- 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros, aquel seleccionado como segunda lengua.
- 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos o la política de inclusión.
- Art. 8 **Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes:** Los directivos docentes y docentes de la Institución educativa, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico y/o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar como lo ordena el artículo 45 de la ley 1098 de 2006.

Capítulo II.

La Comunidad Educativa y su Relación con el SIEE.

- Art. 9 La Institución Educativa considera que desde el SIEE es posible promover la formación ciudadana, como construcción social, pretendiendo construir un conjunto de relaciones que favorezcan el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales o socioemocionales.
 - La evaluación de los estudiantes se convierte en una gran oportunidad de aprendizaje para que los ambientes escolares generen la posibilidad de una sana convivencia, una metodología de mediación y mitigación de conflictos a través del SIEE, será la apuesta institucional.
 - 2. Un buen sistema de evaluación de los estudiantes SIEE, enfocado en la conservación de buenas y sanas relaciones entre el evaluador y el evaluado, contribuirá significativamente a mantener un ambiente agradable de permanencia en el aula y en la escuela por los estudiantes.
 - 3. Una evaluación integral que involucra a nuevos actores (alianza estratégica familia escuela) desde la heteroevaluación, contribuirá de manera significativa al desarrollo de las competencias socioemocionales, afectadas por el aislamiento preventivo y la inexistencia de la presencialidad en la escuela.
 - 4. Art. 10 Acciones para garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 1290 de 2009, realizará las acciones descritas a continuación:
 - 5. Divulgar el sistema de evaluación ante la comunidad educativa.
 - 6. Verificar el cumplimiento de las acciones estipuladas en el SIEE.
 - Promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes cada periodo; así como el análisis de pruebas externas SABER, para tomar acciones preventivas y de mejora.



| INSTITUCIÓN EDUCATINA TÉCNICA INDUSTRIAL | Documentos, manuales y sistemas | | | |
|---|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| RAFAEL NAVIA | Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

- 8. Evaluar y mejorar las prácticas educativas del aula.
- 9. Promover la conformación del Consejo Académico y las Comisiones de evaluación y promoción, al comienzo del año escolar.
- 10. Realizar las reuniones periódicas del Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar CEPE.
- 11. Implementar las estrategias pedagógicas de atención para la prestación del servicio educativo, dispuestas en el PEI, modalidad presencial, presencial gradual y progresiva esquema de alternancia, aprendizaje en casa.
- 12. Elaborar anualmente el cronograma de actividades a desarrollar y divulgar oportunamente.
- 13. Aplicar el SIEE, respetando los procesos y las instancias competentes, garantizando que se cumpla con el debido proceso.
- 14. Evaluar continuamente y con participación de los representantes de estamentos de toda la comunidad educativa, la pertinencia del SIEE dando posibilidades para mejorarlo, siguiendo los procesos establecidos para tal fin.
- 15. Realizar ajustes y correctivos necesarios cuando no se esté cumpliendo adecuadamente con la implementación SIEE.
- 16. Verificar el cumplimiento del SIEE en todos sus artículos que lo constituyen.

Art. 11 La comunidad educativa tendrá la posibilidad de participar en la construcción permanente del SIEE a través de los representantes en sus grupos colegiados y en la Autoevaluación Institucional que se realiza al finalizar cada año escolar, teniendo en cuenta el papel de los siguientes grupos colegiados:

- 1. El consejo de Padres de Familia conformado al inicio del año lectivo
- 2. El Consejo Estudiantil conformado por estudiantes de todos los grupos
- 3. El Consejo Académico conformado por todos los docentes representantes de cada asignatura
- 4. Las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- 5. El Consejo Directivo como órgano de autoridad institucional y apoyo a la rectoría

Art. 12 Los directivos docentes lideran la programación y el desarrollo de jornadas pedagógicas y conversatorios para la socialización y apropiación de SIEE, motivando a los miembros de la comunidad educativa para el cumplimiento de los dispuesto.

Art. 13 Durante el proceso de Autoevaluación Institucional al finalizar el año lectivo, la Institución Educativa brinda a su comunidad, la posibilidad de hacer recomendaciones o sugerir cambios al SIEE, posibilitando su mejoramiento dinámico y continuo.

Art. 14 Acciones para garantizar la permanencia: La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, ésta se realiza al ingresar por primera vez. Si el estudiante continúa sus ciclos escolares en la Institución (estudiantes antiguos), cada año lectivo deberá hacer el acto de renovación de la matrícula, según lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115. La matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, a los Acudientes Legales y a los estudiantes a cumplir con todas las normas que se deriven del PEI; el SIEE y con las disposiciones del MANUAL DE CONVIVENCIA, aceptadas al firmar el Acto de Corresponsabilidad cada año escolar.

Art. 15 La matrícula o la renovación de ésta, formaliza la prestación del servicio educativo entre la Institución, el padre de familia o acudiente y el estudiante, su firma y la del Acto de Corresponsabilidad comprometen al cumplimiento de los establecido, según el numeral C del





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

fallo de la Corte Constitucional T-569, de 1994. Que define "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES".

Art. 16 La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN se reserva el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la institución, el SIEE y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA. Al igual si le falta compromiso al padre de familia. Esto podrá ser posible, previo cumplimiento con el derecho al debido proceso, definido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar o para el Desarrollo Académico.

Art. 17 La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada año lectivo escolar y para cada grado (Ley 115/94, art. 96) La matrícula puede renovarse en los siguientes eventos:

- 1. Cuando es promovido al finalizar el año escolar al grado siguiente.
- 2. Cuando repruebe el año y manifieste la voluntad de repetirlo y no tenga situaciones de convivencia que afecten los derechos prevalentes de los demás, el incumplimiento de las condiciones institucionales, habiéndose desarrollado el debido proceso.
- 3. Cuando por bajo rendimiento escolar haya sido reprobado y se acoja a las condiciones de ingreso con matrícula en observación académica para repetirlo.

Art. 18 **Ingreso de estudiantes procedentes de otras instituciones educativas:** La Institución es muy respetuosa de los diferentes sistemas de evaluación de cualquier institución del país, por lo tanto, facilita el proceso de movilidad estudiantil teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Que la Institución Educativa cuente con el cupo en el grado solicitado, esto para evitar el hacinamiento en las aulas de clase
- 2. Los estudiantes que soliciten cupo en los grados 9°, 10° y 11° solo podrán ser admitidos si cuentan con una formación técnica industrial acorde con las especialidades ofrecidas por la Institución.
- 3. Los estudiantes que ingresan a la Institución, previa disponibilidad de cupo, ya sea en el segundo o tercer periodo del año escolar: si vienen con otra escala de valoración, la institución realiza una homologación de valoraciones, utilizando criterios de proporcionalidad de tal manera que garantice objetividad y equidad entre las escalas.

Art. 19 **Graduación de los estudiantes de grado 11**°: La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN garantizará la graduación de bachilleres técnicos industriales, una vez los estudiantes hayan cumplido con los requerimientos legales del MEN y las disposiciones y reglamentaciones internas, así:

- 1. Haber terminado el grado 11º, con todas las Áreas y asignaturas aprobadas
- 2. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio
- 3. Haber elaborado, aplicado, presentado y sustentado un proyecto técnico en su especialidad, como se estipula en este documento.
- 4. Haber presentado las pruebas censales del ICFES SABER 11 (Decreto 1075 N°2.3.3.11).
- 5. Haber cumplido con la entrega de las estampillas para el título de grado.
- 6. Estar a PAZ Y SALVO con todo concepto institucional.
- 7. Aceptar las condiciones ofrecidas por la Institución, para el acto de graduación; que propenden por salvaguardar el bienestar y la salud de cada miembro de comunidad educativa, en cualquier forma de atención para la prestación del servicio educativo; todo dependerá de las circunstancias y de las autoridades educativas.





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

PARÁGRAFO 1:

El estudiante del grado 11° que por el incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores o estar inmersos en un debido proceso, no sea graduado, recibirá acta y diploma por vía administrativa, una vez cumpla con todos los requisitos pendientes. Se recuerda que todo estudiante de grado 11° está obligado a cumplir con el Manual de Convivencia hasta el momento oficial de su grado (Art. 17 Decreto 1290), en cualquier momento del año escolar puede iniciarse un proceso que lo excluya.

PARÁGRAFO 2:

Con la promoción, todo estudiante de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN de grado 11º, obtiene el título de bachiller técnico en la correspondiente especialidad, si cumple con las condiciones establecidas en el Manual de Convivencia y las disposiciones del SIEE.

El estudiante del grado 11° que sea promovido con desempeño bajo en una (1) asignatura o área, podrá optar por una de las siguientes posibilidades:

- 1. Recibir su título de bachiller técnico, conservando su desempeño bajo, valoración que se verá reflejado en su certificado de estudio.
- 2. Decidir voluntariamente superar su desempeño bajo, a través de la realización de las Actividades de Mejoramiento Académico AMA, el primer periodo del siguiente año escolar, cambiando la valoración en su certificado de estudio. La valoración obtenida en las AMA reemplazará la anterior.

CAPÍTULO III.

Articulación curricular y estrategias metodológicas para definir el SIEE.

Art. 20 La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN adopta como estrategia metodológica para el desarrollo institucional de sus estudiantes el desarrollo del Pensamiento Crítico y Creativo desde la escuela Humanista cuya tendencia constructivista enmarca esta corriente pedagógica que se enfoca en lo social cognitivo y lo define, así:

- 1. **La Escuela del Desarrollo Integral:** La Escuela del Desarrollo Integral surge en los campos de la Psicología y la Pedagogía como modelo que supera los análisis de modelos basados en los contenidos, o basados en los efectos o los basados en los procesos que difieren unos de otros y que negativamente buscan anular al anterior para dar la razón a su propuesta, por lo tanto en un intento por abordar lo positivo de cada uno de estos, la Escuela del Desarrollo integral se suscribe en las corrientes humanista, constructivista, histórico social ... Marco Teórico. Anexo 2) sobre la base de una Didáctica Científico Crítica. La Escuela del Desarrollo Integral se caracteriza por su clima humanista, democrático, científico, dialógico, de actitud productiva- participativa alternativa-crítica- tolerante- y de búsqueda de la identidad individual, local y universal del hombre.
- 2. **Enfoque Sistémico:** El enfoque sistémico contempla la conexión entre individuos y el contexto: tanto el inmediato, familiar, educativo, entre iguales, como el más amplio y genérico, social, político, religioso, cultural...teniendo en cuenta las interacciones recíprocas en un constante intercambio de comunicación. Contempla la totalidad de los componentes de un sistema. El modo de abordar los objetos y fenómenos no puede ser aislado, sino que tiene que





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

verse como parte de un todo, no es la suma de elementos sino un conjunto que se encuentra en interacción, de forma integral, que produce nuevas cualidades con características diferentes cuyo resultado es superior y con salto de calidad. En general todo sistema tiene cuatro propiedades: los componentes, la estructura, las funciones y la integración; estas propiedades se deben tener en cuenta cuando se aplica el enfoque sistémico. Contempla una visión en donde un grupo no se adapta a un medio, sino que evoluciona con el ambiente - CON SU ENTORNO.

- 3. **Modelo Pedagógico Rafaeliano:** Nuestro Modelo Pedagógico "Formación para el Desarrollo Integral" orienta los procesos de aula, garantizando el cumplimiento del Direccionamiento Estratégico que propende por la satisfacción de las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes, para su formación integral; favoreciendo el desarrollo de competencias básica, conforme los pilare fundamentales educativos el conocer, el hacer, el convivir y el ser. Este principio de formación hace a los estudiantes competentes para su desempeño personal, social y laboral. El Modelo Pedagógico orienta prácticas de aula que favorecen la integración y la transversalidad de saberes entre las áreas, los grado y los ciclos; teniendo como eje articulador "el texto", que la revisión y organización de lo elementos de aprendizaje, priorizándolos para su desarrollo a través de proyectos de aula, unidades didácticas integradoras, etc. Anexo del PEI.
- Art. 21 El Modelo Pedagógico, como estrategia institucional para la presencialidad, es ajustada en la prestación del servicio educativo bajo la modalidad aprendizaje en casa y en el esquema de alternancia; considerando como elemento clave para el desarrollo de competencias y alcance de desempeños, **el aprendizaje autónomo y colaborativo**, que según el PEI, privilegia la capacidad de aprender por uno mismo, bajo el acompañamiento de un docente tutor y la familia; utilizando diferentes herramientas tecnológicas y plataformas educativas, entre otras. El aprendizaje autónomo y colaborativo como autoaprendizaje regulado por el estudiante en su núcleo familiar, cuenta los recursos pedagógicos compartidos y el desarrollo de sesiones tutoriales a través de encuentros sincrónicos, asincrónica o análogos, según sea su caracterización individual. estos elementos de acción y efectividad obligan a cada uno de los actores (Institución, familia- acompañante y estudiante) a cumplir con el acto de corresponsabilidad, para el éxito escolar.
- Art. 22 **El aprendizaje multimodal**, como herramienta pedagógica para la presencialidad, el aprendizaje en casa y la alternancia, constituye un componente efectivo, facilitador de aprendizajes, según las posibilidades y ritmos particulares del estudiante y su familia. El aprendizaje multimodal favorece la utilización de medios físicos como recursos pedagógicos, canales y plataformas, virtuales que propenden por aprendizajes visuales, auditivos, lecto escriturales y kinestésicos; dinamizando los procesos. Para la prestación del servicio educativo en la presencialidad, el aprendizaje en casa o el esquema de alternancia, donde la G Suite institucional privilegian su desarrollo, se hacen las siguientes precisiones para el uso de la multimodalidad:
 - 1. **El aprendizaje Visual:** Para estudiantes con las particularidades de adquirir conocimientos mediante imágenes, videos, gráficos, fotografías, infografías, mapas, esquemas, etc.
 - 2. **El aprendizaje auditivo:** Para estudiantes que aprenden mejor mientras escuchan, como a través de canciones, audios de charlas, conferencias, clases explicativas,





incluso videos, por el sonido, etc. En estos estudiantes se favorece el desarrollo de competencias lingüísticas

- 3. El aprendizaje Kinestésico: Para estudiantes que aprenden mientras "hacen", aquí la manipulación de material concreto y la representación física de actividades es el punto de partida que favorecen el desarrollo de saberes, a través del uso de herramientas tecnológicas, artefactos electrónicos, Interacciones sincrónicas, comunicación asincrónica, manejo de herramientas de la G Suite.
- 4. El aprendizaje de Lectura y Escritura: El aprendizaje del lenguaje a través de la lectoescritura constituye es el inicio del desarrollo formal de aprendizaje, su progreso a través de los años facilita el uso de las otras herramientas y direcciona las formas de aprendizaje, según el individuo y su entorno.
- 5. En la práctica pedagógica, el aprendizaje multimodal suele permitir combinar sus diferentes formas de estudio o estilos de aprendizaje para acceder al conocimiento, enriqueciendo los espacios físicos o digitales.

Capítulo IV.

Impacto del SIEE en el Mejoramiento de los Ambientes Escolares

Art. 23 El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, junto a las disposiciones del Manual de Convivencia, se convierte en el instrumento guía para el mejoramiento de los ambientes escolares de aula, ya sea en la presencialidad o en la modalidad de aprendizaje en casa.

Los docentes titulares de las asignaturas y/o las áreas, a quienes se les confía según su competencia la atención y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se atienden en el establecimiento educativo, son absolutamente responsables de velar por el buen ambiente y clima escolar, ante el deber de custodia y cuidado personal como lo indica el Art. 23 de la Ley 1098 de 2006, en la presencialidad. Para la modalidad de aprendizaje en casa esta custodia, desde el hogar, corresponde al padre de familia o representante legal del menor, quien debe acompañar al estudiante dando fe del buen uso de los medios y herramientas tecnológicas utilizadas, al igual que de la disposición y participación adecuada del encuentro educativo, art. 23 y 41- numerales 34 y 37 Ley 1098 del 2006

Art. 24 La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN precisa los alcances conceptuales de la importancia que tiene el ambiente y el clima escolar en las aulas presenciales o en los encuentros digitales, y los define así:

- El Clima Escolar: Se suscribe solamente al conjunto de patrones de conducta y
 comportamiento que las personas desarrollan fruto de la experiencia acumulada fuera
 y dentro de la Institución y refleja su formación personal e integral en normas, metas,
 valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las
 estructuras organizacionales.
- 2. **El Ambiente Escolar:** Incorpora además de los elementos asociados a las dinámicas y relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa, factores relacionados con el ambiente físico y de infraestructura en la escuela, con su forma de



INSTITUCIÓN EDUCATINA
TÉCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA
VARON

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

organización y con el entorno social y cultural que rodea a la institución educativa. El Ministerio de Educación Nacional - MEN, ha definido en el 2015 que los ambientes escolares de un establecimiento educativo se encuentran afectados por las siguientes variables institucionales:

- El ambiente físico y de infraestructura (ergonomía y demás aspectos)
- La alimentación de los estudiantes (asociada al entorno social de la IE)
- Las relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa

En este sentido, los conceptos de clima y ambiente escolares han sido claves a la hora de analizar factores que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa Según la UNESCO, un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, es una de las claves para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos logros en las pruebas externas si tenemos en cuenta los siguientes aspectos; en este orden de ideas, la Institución Educativa le apunta al mejoramiento continuo de sus ambientes escolares, generando un clima que brinde armonía y bienestar para todos.

Art. 25 Para la eficacia y la efectividad en la apropiación, implementación y validación de los establecido en este documento - SIEE, la Institución cuenta con:

- El compromiso de directivos docentes y docentes de apropiación e implementación de lo establecido, respetando en todo momento los criterios y estrategias que propenden por facilitar y apoyar el desarrollo de competencias, la valoración de los desempeños y su mejoramiento cuando sea necesario.
- 2. Un trato cordial y afectivo, marcado por el respeto entre docentes y estudiantes, dejando de lado las expresiones gestuales o verbales inapropiadas (aunque parezcan de moda y llamado a cada uno por su nombre.
- 3. El cumplimiento de los horarios establecidos de clase presencialidad o de encuentros aprendizaje en casa, por parte de todos los actores del proceso; previniendo situaciones que afecten la convivencia o desarrollo académico.
- 4. El compromiso por parte de los docentes de dar a conocer a sus estudiantes las estrategias metodológicas y la oferta pedagógica del periodo escolar; consensuando y respetando los criterios de la heteroevaluación cognitiva, procedimental y actitudinal, al igual que los de autoevaluación, y coevaluación.
- 5. La socialización institucional del SIEE y el Manual de Convivencia, haciendo énfasis en los criterios que le son propios según el rol de cada miembro de la comunidad educativa.
- 6. El respeto y cumplimiento por parte de los estudiantes y los padres de familia o acudiente legal del menor, de lo socializado, favoreciendo su implementación en pro de un buen desempeño escolar
- La aplicación de la Ruta de Atención Académica, respetando el conducto regular y el desarrollo del debido proceso académico, cuando los estudiantes presenten alguna situación de bajo desempeño académico
- 8. La atención adecuada de reclamaciones, inquietudes, situaciones o incumplimiento de condiciones académicas, presentadas por los estudiantes. Todos los directivos docente y docentes como orientadores de los procesos educativos, deben propender en todo momento por favorecer la formación integral de los estudiantes.
- 9. La orientación clara sobre las formas e instrumentos de evaluación a aplicar para la presencialidad o el aprendizaje en casa a través de la G Suite, evitando las ambigüedades y malentendidos con los resultados.
- 10. Facilitar y motivar, por parte del docente, los procesos de autoevaluación y coevaluación de manera objetiva. En la modalidad de aprendizaje en casa los padres de familia



Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02 Fecha: Página 2017/02/16 1 de 1

RNV-FR-DE- 02

participarán en la heteroevaluación al dar cuenta del autoaprendizaje por parte del estudiante.

11. Realizar, por parte del docente, las acciones de mejora - EAP cada periodo escolar, facilitando el mejoramiento de los desempeños escolares acorde con el principio de favorabilidad a los estudiantes.

Art. 26 **Derechos Prevalentes de los Estudiantes en el SIEE**: La Institución Educativa reconoce los derechos prevalentes que tienen los estudiantes con respecto a su educación, evaluación y formación integral, como lo establece el Decreto 1290 de 2009: por tanto, los niños, las niñas y los adolescentes tiene derecho a:

- 1. Una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado desde la primera infancia hasta la educación media y será gratuita en las instituciones educativas oficiales del estado de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
- Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos (cognitivos), procedimentales (hacer) y actitudinales (personales y sociales) como lo exige el Art. 12 numeral 1 del decreto 1290 de 2009
- 3. Contar con estrategias y criterios claros que les permitan el desarrollo de competencia y el alcance de sus desempeños escolares, recibiendo asesoría y acompañamiento de los docentes, para superar sus dificultades en el aprendizaje, cumpliendo con las recomendaciones y compromisos adquiridos en su mejoramiento, en lo académico y la convivencia.
- 4. La promoción anticipada de grado durante el primer período del año escolar, siempre que se cumplan con los criterios establecidos, con excepción de los estudiantes del grado 11° a quienes no aplica la promoción anticipada, según lo dispuesto en el decreto 1860, compilado por el 1075 de 2015.

Capítulo V.

Prestación del servicio educativo en la presencialidad y la modalidad aprendizaje en casa, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Art. 112 – 119.

Art. 27 La Institución Educativa ofrece la prestación un servicio educativo de calidad, para la formación integral, a través de la Modalidad Presencial caracterizada por una jornada escolar fija, como también a través del aprendizaje en casa en respuesta a situaciones generadas según los Art. 112 – 119 del MC.

Si un estudiante requiere la prestación del servicio educativo a través de la modalidad aprendizaje en casa deberá demostrar que hace parte de la "población vulnerable" según el Art. 119 del MC. Su atención y seguimiento escolar se hará a través de la plataforma G Suite institucional ...@ietirafaelnaviavaron.edu.co y deberá acogerse a lo establecido según lo siguiente:

- Solicitar por escrito en forma física la necesidad y presentar ante las evidencias que lo acreditan como estudiante perteneciente a un grupo categorizado como población vulnerable – Art. 119 MC.
- Contar con la aprobación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción de la Sede y/o Jornada presidida por la Coordinación.
- Para el desarrollo adecuado del proceso pedagógico, el Coordinador de la sede y/o jornada organizará con los docentes involucrados según su carga académica, organizará la forma de atención y seguimiento a través de la G Suite – classroom y





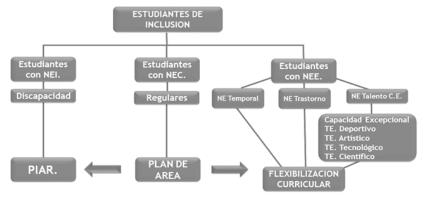
correo electrónico institucional de forma asincrónica, atendiendo los tiempos establecidos en el cronograma escolar.

- Los docentes a quienes les corresponde la prestación del servicio educativo bajo la modalidad de aprendizaje en casa, por necesidad comprobada de un estudiante, deberá hacer durante su jornada laboral – básica primaria en el horario de 12:00 m a 1:00 pm y en secundaria en las horas sin carga académica – 8 horas semanales.
- En cada uno de los esquemas establecidos para la prestación del servicio educativo, presencial o aprendizaje en casa, se debe respetar las estrategias de la evaluación integral e inclusión en sus 3 componentes cognitivo, procedimental y actitudinal; la coevaluación, la autoevaluación y los principios de flexibilización y priorización de saberes, elementos de aprendizaje y contenidos, definidos desde el Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA (como resultado de la caracterización y diagnóstico del grupo), planes de área, aula y los PIAR.

NOTA: Si ante la necesidad a futuro y por directriz del Ministerio de Educación se hace necesaria la prestación del servicio a través de la modalidad de aprendizaje en casa bajo el esquema sincrónico, la Institución Educativa convocará a un ajuste del SIEE, para su reglamentación.

Art. 29 Atención para la Inclusión - Art. 111 al 118 del Manual de Convivencia.

1. Decreto 1421 de 2017: La atención a niños, niñas y adolescentes cobijados por el Decreto 1421 de 2017, con discapacidad, necesidad educativa específica o con trastornos tipificados en el SIMAT; que cuentan con el diagnóstico de un profesional de la salud, pertinente, se hará a través de la formulación y desarrollo del PIAR, previa caracterización escolar por parte del docente titular del área o grupo y la maestra de apoyo; aplicando la flexibilización Curricular según sean las condiciones y necesidades particulares, acorde con las especificaciones y directrices normativas y las recomendaciones hechas en el diagnóstico. Esto aplica bajo la modalidad de presencialidad o aprendizaje en casa en uno de los esquemas definidos por la Institución.



2. Barreras para el Aprendizaje, la Participación y la Comunicación - BAPC: Ver categorías de aplicación de la Política de Inclusión Institucional - Manual de Convivencia Para todos los casos considerados, el proceso de evaluación integral debe respetar lo establecido en respuesta a las necesidades individuales, especiales o de excepcionalidad del estudiante.



Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02 Fecha: 2017/02/16 Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

TITULO II.

Estrategias y Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los desempeños escolares

Capítulo I.

Estrategias pedagógicas de valoración integral para los desempeños.

Art. 30 En la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN se asume que el resultado final de una evaluación, reflejado en el desempeño escolar alcanzado, en cada periodo escolar, corresponde al PROCESO desarrollado por cada docente, dando cuenta de las diferentes actividades y componentes valorativos (competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales), al igual que de las acciones de mejora aplicadas para la superación de las dificultades; como se muestran en la Ruta Integral y en la Línea de tiempo; en cada una de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudio.

Art. 31 Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para su evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

- 1. Lo desempeño cognitivo competencias en el conocer
- 2. Los desempeños procedimental competencias en el hacer
- 3. Los desempeños actitudinales competencias personales y sociales en el convivir
- 4. La autoevaluación y coevaluación por los pares
- 5. La cuantificación del ausentismo, según lo dispuesto en el Art.135 numeral 4 Manual de Convivencia.

Capítulo II

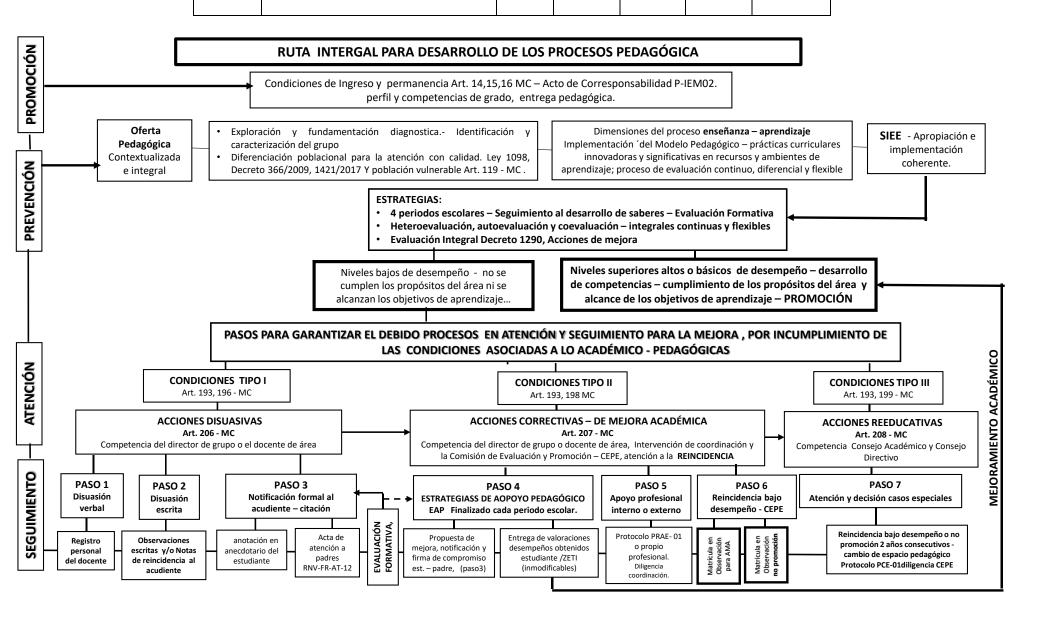
Ruta Integral para el Desarrollo, La atención y el Seguimiento Académico - RIDASA





 Documentos, manuales y sistemas

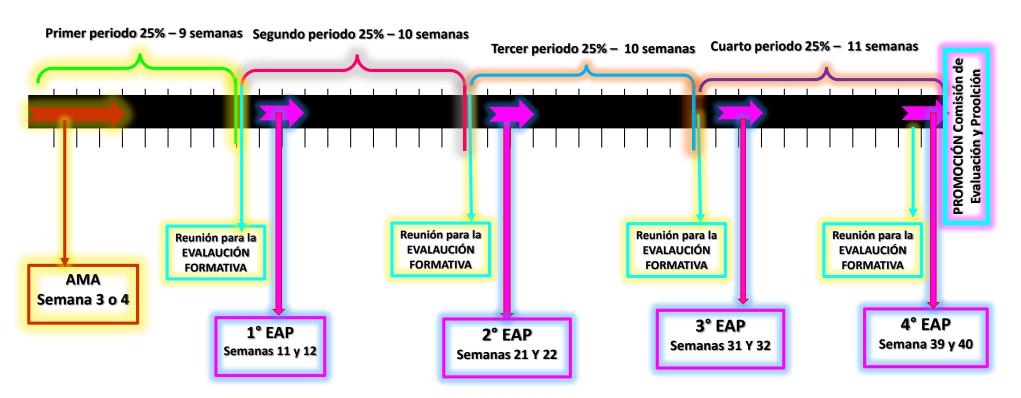
 Versión: 02
 Fecha: Página 2017/02/16 1 de 1
 RNV-FR-DE- 02





SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE ESTRATEGIA DE VALORACIÓN – PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

LINEA DE TIEMPO 2022 - 40 SEMANAS ESCOLARES - 4 PERIODOS



Intervención Docente de Área, Director de Grupo

Intervención Docente, Coordinación y Comisión de Acompañamiento Escolar





| D | ocumentos, m | anuales y siste | mas |
|---|--------------|-----------------|-----|
| | | | |

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1

RNV-FR-DE- 02

Art. 32 Ruta Integral para el Desarrollo, la Atención y el seguimiento Académico

La Ruta Integral para el Desarrollo, la Atención y el Seguimiento Académico – RIDASA, describe y orienta la acción pedagógica en los espacios de aula presencial y la modalidad aprendizaje en casa; definiendo el conducto regular y la aplicación adecuada del debido proceso. para todas las asignaturas y áreas propuestas en el Plan de Estudios que ofrece la Institución Educativa y que en todo momento deben ser respetados.

- Art. 33. **Conducto regular:** Según lo dispuesto en la RIDASA, el SIEE propone seguir el siguiente conducto regular, para la intervención en el desarrollo o atención de cualquier situación o condición asociada a lo académico; dejando claro que ante una reclamación o queja cada instancia cuenta con los tiempos establecidos por ley, por considerarse un derecho de petición (Art. 2 CPC):
 - 1. **Docente titular del área o asignatura**. Competencias la atención de Situaciones o Condiciones Tipo I Acciones disuasivas.
 - 2. **Director de grupo** Competencias la atención de Situaciones o Condiciones Tipo I Acciones disuasivas.
 - 3. Coordinación Sede o Jornada Competencias la atención de Situaciones o Condiciones Tipo II— Acciones correctivas y remisión de caso a instancias superiores haciendo sugerencia de acción correctiva o reeducativa según la afectación.
 - 4. Comisión de Evaluación y Promoción Escolar Competencias la atención de Situaciones o Condiciones Tipo II— Acciones correctivas y remisión de caso a instancia superior haciendo sugerencia de acción reducativa
 - 5. **Consejo Académico** Competencias la atención de Situaciones o Condiciones Tipo III– Acciones reeducativas; analiza el caso remitido por la CEPE y decide en firme.
 - Consejo Directivo Competencias la atención de Situaciones o Condiciones Tipo III –
 Acciones reeducativas, solo para estudiar aval o no a la acción reducativa "cambio de espacio pedagógico".
- Art. 34. **Debido Proceso Académico:** Afirma el cumplimiento del paso a paso dispuesto en la RIDASA, respetando siempre el conducto regular y los tiempos de respuesta para una reclamación o queja, según lo dispuesto por la normatividad colombiana.

Este SIEE. Considera que la razón específica de aplicar un debido proceso académico según la RIDASA tiene como único objetivo garantizar a los estudiantes su mejoramiento continuo con la participación de sus acudientes, siempre pensando en su formación; en ninguna circunstancia se aplicará un debido proceso para afectar el derecho prevalente a la educación que tiene el estudiante.

Pasos del debido proceso académico:

1. **Condiciones Tipo I** asociadas a lo académico: Competencia docentes y directores de grupo:





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

- Paso 1: Llamado de atención verbal.
- Paso 2: Llamados de atención por escrito Observaciones escritas y/o Notas de reincidencia al acudiente (evidencias cuaderno del estudiante)
- **Paso 3:** Notificación formal al Acudiente de forma presencial o digital (a través del correo electrónico institucional, único medio oficial de comunicación e información). Reporte en el anecdotario y acta de atención a padres, validados con firmas, que constituyen evidencias del debido proceso.

Los docentes analizan y deciden cada caso individualmente, quedando el reporte en los formatos correspondientes. Cada docente define la realización de las Estrategias de Apoyo Pedagógico – EAP, conforme a lo establecido institucionalmente en el Art. 35 SIEE.

Cuando la situación académica lo amerite, por reincidencia en el bajo desempeño escolar de un estudiante, el docente deberá remitir el caso al paso 4- Comisión de Evaluación y Promoción Escolar, a través del protocolo PR-01.

- Condiciones Tipo II asociadas a lo académico: En caso de reincidencia en el bajo desempeño escolar, el docente de la asignatura, del área o director de grupo (básica primaria) deberá remitir el caso a la coordinación y Comisión de Evaluación y Promoción Escolar para su atención.
 - Paso 4: Realización de EAP el padre de familia es notificado y se hace la observación en el anecdotario. Cuando hay reincidencia (segundo periodo escolar), se solicita la intervención de la Coordinación y la Comisión de evaluación y Promoción Escolar, que firma compromiso en acta con el padre de familia y estudiante. (evidencia, protocolo PR-01, acta atención a padres de familia y demás anexos del caso). En aquellos casos donde un estudiante se niegue a presentar las EAP, se procederá conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Art. 34, numeral 1.
 - **Paso 5:** La Comisión de Evaluación y Promoción Escolar analiza el caso y de considerarlo necesario hace remisión a un profesional de apoyo psicológico, interno (si lo hay) o externo (EPS). El padre de familia o acudiente es el directamente responsable de la atención externa.
 - Paso 6: Finalizado el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar, decide sobre la promoción o no de los estudiantes reincidentes que después de haber participado en las acciones de seguimiento y mejora (EAP) finalizan el año lectivo con bajo desempeño; emitiendo la Matrícula en Observación en cualquiera de los dos casos mencionados en el Art. 38 del SIEE, donde se establecen las funciones y competencias de la CEPE por el incumplimiento de condiciones Tipo II o III asociados a lo académico.
 - Paso 7: Remisión al Consejo Académico y/o al Consejo Directivo, para la continuidad y decisión final de un caso o para la atención de un caso especial por el incumplimiento de una condición Tipo III asociada a lo académico. Si la Decisión final del Consejo Académico corresponde a las acciones reeducativas "pérdida temporal de la condición de estudiante" o "cambio de espacio pedagógico", el caso deberá ser remitido al Consejo Directivo por ser el estamento del Gobierno Escolar que tiene la competencia para aplicarlas, por la implicación que conlleva negación al derecho a la educación por parte de la Institución. Todo caso que llegue a esta Instancia deberá estar bien sustentado, con todas las evidencias que muestren el respeto al derecho prevalente que tiene el estudiante al debido proceso (Ley 1098). (evidencia,





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

protocolo PR-01 completo, todos demás anexados al caso, acta del Consejo Académico y acuerdo del Consejo Directivo).

Nota aclaratoria:

Al realizar la atención y el seguimiento a una condición asociada a lo académico, según lo dispuesto en la RIDASA, se debe aplicar lo establecido en los Art.196, 197, 198, 206, 207 y 208 del Manual de Convivencia; donde se describen las Condiciones Tipo I, II, III y sus respectivas acciones disuasivas, correctivas y reeducativas, a ser aplicadas según sea el incumplimiento y su afección en el desarrollo de los procesos académicos.

Art. 35. Acciones valorativas y de mejora académica

A lo largo del año lectivo, en cada uno de los 4 periodos escolares, en todas las asignaturas y áreas del Plan de Estudio, se desarrollan actividades **valorativas regulares y de mejoramiento académico - EAP**; que dan cuenta de manera progresiva, continua, diferencial e integral; del avance y apropiación de los saberes por parte de los estudiantes.

Es responsabilidad de cada docente realizar en el periodo escolar **el seguimiento y revisión del proceso académico**, para identificar el progreso o las dificultades de los estudiantes en las áreas o asignaturas a su cargo, antes de la **reunión de evaluación formativa**, para definir quienes presentan las **estrategias de apoyo pedagógico – EAP** por obtener bajo desempeño en la valoración final del periodo escolar.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan sido promovidos con desempeños bajos en una (1) asignatura o área, deberán realizar **actividades de mejoramiento académico - AMA** definitivas, durante las primeras semanas del año escolar siguiente, según lo establecido en el cronograma institucional.

El desarrollo y la realización de las actividades de valoración regulares, durante cada uno de los periodos escolares, al igual que las EAP y/o las AMA, son de carácter obligatorio por parte de docentes y estudiantes. Para la atención o reclamación de una situación o el incumplimiento de una condición asociada a lo académico, por parte de estudiantes, padres de familia o docentes; se seguirá el paso a paso según lo dispuesto en la Ruta Integral Académica y siempre respetando el conducto regular para el desarrollo del debido proceso, con las evidencias que lo soporten claramente.

A continuación, se hace precisión sobre las acciones institucionalizadas para el mejoramiento académico y superación de dificultades en las asignaturas y/o áreas con bajo desempeño:

- 1. Las Estrategias de Apoyo Pedagógico EAP, son las actividades que debe desarrollar el estudiante, como única oportunidad de mejoramiento, cuando al finalizar cada periodo escolar haya obtenido un nivel de desempeño bajo, en la valoración definitiva de las asignaturas o áreas del grado. La valoración obtenida por el desarrollo de las EAP, quedará registrada como final del periodo escolar. Estas estrategias se realizarán para cada uno de los 4 periodos académicos, según cronograma institucional, como aparece en la línea de tiempo del año lectivo.
 - Los docentes tienen la responsabilidad de programar y ejecutar las actividades correspondientes a las EAP, para aquellos estudiantes a su cargo, que las requieran, en su derecho para mejorar los desempeños bajos, teniendo claro que,



RAFAEL NAVIA

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

- a. Las EAP deberán ser realizadas en los 4 periodos escolares según la línea de tiempo y el cronograma institucional del año lectivo, a aquellos estudiantes que lo requieran.
- b. La valoración obtenida en las EAP quedará registrada como valoración final del periodo escolar
- c. El estudiante que no cumpla con la condición académica de presentar las EAP, deberá presentar una excusa valedera, según lo dispuesto en el Manual De Convivencia Art.
 51, Nota, la cual será verificada por la coordinación, quien procederá a orientar a los docentes responsables para su realización.
- d. Cuando un estudiante, sin tener excusa valedera, se niega a presentar las EAP, incurre en incumplimiento a una condición tipo II asociada a lo académico, según el Manual de Convivencia Art. 198, numeral 1.7, que será atendida por la Coordinación y la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar. En este caso el estudiante conservará la valoración de bajo desempeño del periodo por negarse voluntariamente a su derecho de mejorar académica otorgada por la Institución. En caso de reincidencia en su negativa, la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar decidirá sobre la aplicación de acciones correctivas o reeducativas asociadas a lo académico, Manual de Convivencia Art. 207 numeral 1.4
- e. Los docentes tienen la responsabilidad de programar y desarrollar las actividades correspondientes a las EAP, para aquellos estudiantes a su cargo, que las requieran, en su derecho para mejorar los desempeños bajos.
- f. La notificación al padre de familia o acudiente legal sobre la obligación de su hijo o hija de realizar EAP se hará a través de la G Suite institucional – classroom y correo electrónico del estudiante (Manual de Convivencia Art. 57 literal i). Cuando el Padre de familia o acudiente legal del menor considere necesaria una atención personal, estará en su derecho de solicitar una cita con el docente correspondiente según su horario de atención.
- g. Es responsabilidad del docente informar a su coordinador(a) los estudiantes que presentarán las EAP, con el ánimo de hacer un registro que facilite el análisis de situaciones de bajo desempeño escolar en la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar.
- h. La valoración correspondiente al resultado de las estrategias de apoyo pedagógico reemplaza la valoración obtenida en el periodo,
- 2. Se denominan Actividades de Mejoramiento Académico AMA, las que debe desarrollar un estudiante cuando ha sido promovido con bajo desempeño en una asignatura o área del Plan de Estudio
 - Las AMA son de carácter definitivo y obligatorio para la superación de los desempeños bajos en la asignatura o área afectada, se deberán planear y presentar al inicio del año lectivo siguiente, según las fechas establecidas en el cronograma institucional; previa notificación al padre de familia y al estudiante (Art. 198, numeral 1.8 Manual de Convivencia)
 - Su realización está oficialmente soportada en la matrícula en observación que trae el estudiante del año inmediatamente anterior por bajo desempeño, emitida por la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar. Con relación a las AMA se debe tener presente que:
- a. La realización de las AMA es un derecho como la oportunidad definitiva de mejora que brinda la Institución y son de carácter obligatorio para el estudiante y el docente responsable de la asignatura o área afectada.



RAFAEL NAVIA

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

- Las AMA deben ser desarrolladas por el docente responsable de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje en la asignatura o área afectada (quien recibe el grupo), en las fechas establecidas en el cronograma institucional y lo indicado en la línea de tiempo del año lectivo.
- c. Si la Institución, por razones administrativas desde la SED Cali, no cuente con el docente correspondiente, el rector definirá qué docente deberá desarrollarlas.
- d. Las Ama se incluyen en el cronograma institucional y las fechas estipuladas deben ser respetadas 3 y 4 semana desde el inicio del año escolar.
- e. La valoración obtenida remplaza el desempeño bajo que se traía en la asignatura o área definitivamente. Si después de su desarrollo continua el bajo desempeño de igual manera remplazará la anterior y será la valoración final que aparecerá en el certificado de estudio del grado afectado. De continuar el bajo desempeño en la misma asignatura o área en el año que esta cursando no será promovido al año siguiente.
- f. Una vez desarrolladas y emitida la valoración por el docente, debe ser reportada a coordinador(a), quien es el responsable de autorizar el cambio en Secretaría Académica; un docente no tiene competencia para cambiar valoraciones una vez se han entregado y figuran en la plataforma ZETI.
- g. El informe con las nuevas valoraciones debe ser entregado por la coordinación a Secretaría Académica, donde la funcionaria encargada procederá con el cambio en la plataforma. Esta nueva valoración será la que figure en los certificados emitidos por la Institución Educativa.
- h. Cuando un estudiante no presenta las AMA en las fechas establecidas en el cronograma institucional y cuenta con una excusa valedera, Manual de Convivencia Art. 51, Nota; una vez verificada la situación con sus evidencias, la coordinación definirá una nueva fecha para su realización.
- i. Cuando un estudiante decide voluntariamente negarse a presentar las AMA, sin excusa valedera, como última y definitiva oportunidad de mejorar el área o asignatura con bajo desempeño, se dan las siguientes implicaciones:
 - El desempeño bajo obtenido en la asignatura o área se mantiene y es la valoración definitiva que aparecerá en el certificado de estudios del grado afectado.
 - Si en el presente año escolar el estudiante obtiene desempeño bajo en la misma asignatura o área, no será promovido al siguiente grado; aunque solo lo haya obtenido en esta asignatura o área, no aplica la promoción de grado cuando la asignatura o área en bajo desempeño sea la misma por reincidencia durante dos años consecutivos con bajo desempeña.

Art. 36 Línea de tiempo para el desarrollo, la prevención, la atención y el seguimiento académico

Para una mejor organización del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, a lo largo del año lectivo, se cuenta con la línea de tiempo, que organiza las semanas escolares en los periodos, para el desarrollo y realización de acciones y actividades, estableciendo el orden dado a través del cronograma institucional. Esta línea de tiempo es dinámica y susceptible de cambios ante las necesidades del momento y el contexto.





RNV-FR-DE- 02

Art. 37 Reunión de Docentes por Sede y Jornada para la Evaluación Formativa

Al finalizar cada periodo escolar, según las indicaciones del Consejo Académico, se reunirán los Docentes de cada sede y jornada, para:

- 1. Analizar los resultados de los desempeños académicos obtenidos en todas áreas del Plan de Estudios y sugerir acciones de mejora para quienes presenten dificultades.
- 2. Socializar y estudiar las situaciones y el incumplimiento de condiciones Tipo I que afecta la convivencia escolar; para decidir si se continúa el debido proceso del estudiante comprometido o se decide una acción disuasiva para su mejora. Si al hacer el estudio se concluye que la situación o la condición incumplida es de Tipo II o III, y su ocurrencia está dentro de los tiempos establecidos para su atención, se debe remitir de inmediato a la coordinación Comisión de Convivencia Escolar, para que continúe con el debido proceso, según el conducto regular establecido -Manual de Convivencia Art. 192, 193, 196, 205 y 206.
- 3. Definir la necesidad de intervención y acompañamiento de grupos o estudiantes, por parte de docentes, Comisiones o la profesional de apoyo pedagógico y psicosocial.

Los resultados del estudio de casos en la reunión de Evaluación Formativa serán consignados en la herramienta Excel en línea de seguimiento escolar.

Si al hacer el análisis de situaciones y/o condiciones se concluye que son de categoría Tipo II o III, y su ocurrencia está dentro de los tiempos establecidos para su atención, se debe remitir de inmediato al coordinador(a), quien decidirá la necesidad de intervención bien sea la Comisión de Convivencia o la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar, dando continuidad al debido proceso, según el conducto regular establecido. Toda remisión debe hacerse a través del formato PR-01.

Art. 38 Comisión de Evaluación y Promoción Escolar - CEPE

Según las disposiciones del Decreto 1290, numeral 5 y la orientación del Consejo Académico, al inicio del año lectivo se constituye la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar para cada grado en el bachillerato de 6° a 11° y por ciclos o jornada en básica primaria; conformada por 3 docentes (que pueden variar según las situaciones de análisis) y el coordinador correspondiente como delegado por parte del rector. Los profesionales de apoyo harán parte de las reuniones de la CEPE, si se cuenta con ellos y/o la situación lo amerita - Política de Inclusión.

La CEPE tiene la responsabilidad de reunirse:

- Atender el incumplimiento de condiciones asociadas a lo académico, por reincidencia en bajo desempeño de los estudiantes y orientar acciones de intervención grupal o individual.
- Al finalizar el año escolar para hacer el análisis de desempeños académicos y decidir la promoción de los estudiantes, según las recomendaciones hechas a través los resultados de las EAP finales.
- Para emitir el compromiso de matrícula en observación, en 2 casos:



| INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL | Documentos, manuales y sistemas | | | |
|--|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| RAFAEL NAVIA | Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

- 1. Cuando un estudiante es promovido con desempeño bajo en una (1) área o asignatura al finalizar el grado y deberá presentar las AMA.
- 2. Cuando el estudiante es no promovido por primera vez.

Las responsabilidades y competencias de la CEPE, según las facultades dada por el Consejo Académico, son:

- 1. Velar por la implementación adecuada de los componentes, elementos y criterios del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- Atender y hacer seguimiento a las situaciones o incumplimiento de condiciones Tipo II
 asociadas a lo académico que conlleven al bajo desempeño reiterativo, después de
 haber realizado las EAP del segundo periodo escolar –debido proceso dispuesto en la
 Ruta Integral Académica.
- 3. Analizar las situaciones de bajo desempeño escolar reiterativo, después de la realización de las EAP finales, para definir la promoción o no, de los estudiantes afectados.
- 4. Realizar y notificar la matrícula en observación, como acción correctiva, para los estudiantes que hayan sido promovidos con bajo desempeño en un (1) área o asignatura o para quienes no son promovidos por primera vez. En ambos casos la matrícula en observación establece un compromiso de mejora obligatoria y constituye evidencia del debido proceso académico.
- Atender las reclamaciones de padres de familia y estudiantes relacionadas con la evaluación y la promoción escolar, según le corresponda en el conducto regular para el desarrollo del debido proceso.

Capítulo III

Alistamiento y planeación del currículo para el desarrollo de los procesos pedagógicos

Art. 39. Para las áreas fundamentales y electivas adoptadas por la institución - área técnica, en su plan de estudios, que aún no cuentan con los estándares básicos de competencias elaborados por el MEN, se tomará como referente para la construcción de sus planes de área la resolución 2343 de 1996, los lineamientos curriculares, los DBA y las mallas, los requerimientos formativos de las Pruebas Saber, lo dispuesto en las diferentes cátedras de carácter obligatorio y las necesidades e intereses propias en pro del cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Art. 40 Dándole cumplimiento a la continuidad del proceso pedagógico y desarrollo curricular, los docentes serán los encargados de realizar todos lo referente a la construcción, ejecución, seguimiento y mejoramiento los planes de áreas y de aula y del componente pedagógico del PEI, a través de los comités de áreas o ciclos, con el aval del Consejo Académico; los coordinadores apoyarán y validarán el cumplimiento de lo establecido.

Art. 41.La propuesta pedagógica de evaluación como proceso que ofrece la Institución Educativa tendrá en cuenta el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales y específicas (según la especialidad), así:

 Competencias básicas desarrolladas gradualmente desde preescolar hasta el grado noveno:



| INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL |
|---|
| |
| |
| RAFAEL NAVIA |
| VARON |

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

- a. Saber leer.
- b. Saber escribir.
- c. Saber convivir.
- d. Desarrollar la habilidad comunicativa.
- e. Desarrollar el pensamiento lógico matemático.
- f. Desarrollar la habilidad tecnológica.
- 2. Competencias ciudadanas desarrolladas gradualmente desde el preescolar hasta el grado once:
- a. Desarrollar habilidades personales y sociales para una convivencia acorde con la construcción de espacios escolares pacíficos.
- b. Desarrollar habilidades para la participación y la responsabilidad democrática.
- c. Respeto por los DHSR, la pluralidad, la identidad y valoración por las diferencias individuales y culturales.
- 3. Competencias laborales generales desarrolladas en la educación básica primaria, básica secundaria y media.
 - g. De tipo intelectual.
 - h. De tipo personal.
 - i. De tipo interpersonal.
 - j. De tipo organizacional.
 - k. De tipo tecnológico.
 - I. De tipo empresarial y para el emprendimiento.
- Art. 42. La evaluación en transición como proceso continuo: El docente en este nivel escolar reconoce que los niños cambian a lo largo del tiempo, por lo tanto, no hay momentos instrumentalizados o estructurados; el seguimiento se expresa en la cotidianidad y en las actividades naturales que permiten ver los avances y variaciones en el desarrollo, dando cuenta de quién es cada estudiante.

La evaluación es de carácter cualitativo y descriptivo, se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados. El informe es entregado a las familias durante la reunión que da cierre a cada uno de los 4 periodos escolares, en él se evidencian tres miradas diferentes:

- 1. **La mirada grupal:** Corresponde a la memoria colectiva, se comparten los aconteceres vivenciados con los niños(as) dentro del entorno escolar, este registro es igual para todos y permite ubicar a las familias en un ámbito real que da cuenta de diferentes elementos que le otorgan una dinámica particular al grupo.
- 2. **La mirada del niño(a):** representa su voz refiriéndose a sus avances, fortalezas y expectativas frente a los aspectos que se consideran relevantes para mejorar los desempeños académicos.
- 3. La mirada del maestro: informa a las familias en qué momento del proceso de aprendizaje va su hijo(a), teniendo en cuenta los propósitos, los DBA (Derechos Básico de Aprendizaje) y las evidencias de aprendizaje que son construidas y renovadas en cada periodo académico.
- 4. Complementa esta mirada una observación individual que se le hace a cada niño(a) con reconocimientos y recomendaciones sobre sus procesos. Es importante compartir que al inicio





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

de cada periodo académico se envía a casa la oferta pedagógica para que las familias vivencien un proceso de acompañamiento, enmarcado en el compromiso y responsabilidad para que, finalizado el tiempo correspondiente a cada periodo, los procesos hayan sido desarrollados exitosamente. Al término del segundo periodo académico los niños diligencian un formato sencillo de autoevaluación, que les permite reconocer de manera individual el impacto de su compromiso académico y actitudinal.

Art. 43 La evaluación de los estudiantes en la institución es un proceso integral, continuo, flexible y diferencial, que se desarrolla según lo dispuesto en los Decreto: 1290 de 2009, 336 de 2009, 1421 de 2017, el Documento 25 (MEN, 2014), y las bases curriculares para la educación inicial y preescolar (MEN, 2017).

Art. 44 La Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón, de acuerdo a las necesidades de su entorno formuladas en el PEI, determina que su servicio educativo a la comunidad es dirigido a través de programas de enseñanza regidos por ciclos lectivos regulares de la educación formal.

Art. 45 La educación que ofrece la Institución Educativa según los ciclos lectivos regulares está determinada así:

- 1. Nivel de educación preescolar transición
- 2. Educación formal:

Nivel de educación básica:

- Básica Primaria Grados de 1° a 5°
- Básica Secundaria Técnica Industrial Grados de 6° a 11°.

Nota aclaratoria: Como Institución Educativa por su modalidad Técnica Industrial, realiza la exploración vocacional en sus cuatro (4) especialidades en los grados 6° y 7°.

A partir del grado 8° se inicia la formación técnica industrial para los estudiantes, en la especialidad a la que ha sido seleccionado y en la que continua hasta obtener el título de bachiller.

Art. 46. Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una evaluación integral, compuesta por los desempeños cognitivos, lo procedimental y lo actitudinal, los siguientes aspectos:

- 1. En cada uno de los periodos escolares, es necesario el desarrollo de procesos planeados, según el diseño curricular del área o la asignatura; que permitan determinar las dificultades que vayan presentando los estudiantes, para definir y aplicar las estrategias propuestas para el mejoramiento, Art. 35 SIEE.
- 2. La creación o disposición de espacios de acompañamiento individual y grupal en el aula o en su jornada escolar, para aclaración de dudas y dificultades por parte de sus estudiantes.
- 3. Contar con un registro escrito organizado, que dé cuenta de las valoraciones regulares, estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de manera que al ser requerido por la Comisión de Evaluación y Promoción y/o por el Consejo Académico, ante una reclamación y como evidencia al momento de verificar el desarrollo del proceso valorativo integral, como parte del debido proceso académico.





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

- 4. Definir y construir los desempeños de valoración integral tomando como base los cuatro pilares de la educación, el saber conocer, hacer, convivir y ser, considerados por la Institución como punto de partida para establecer los criterios de evaluación pedagógica.
- La apropiación y utilización de los desempeños construidos para las asignaturas y/o las áreas bajo su responsabilidad, en concordancia con las competencias a desarrollar según el diseño curricular.
- Planeación de la autoevaluación y la coevaluación, orientando y apoyando a los estudiantes en su realización, como elemento fundamental de valoración integral. La realización de la autoevaluación y la coevaluación es de carácter obligatoria por parte de todos los docentes.
- 7. Construcción paulatina del registro de ausentismo y/o retardos de los estudiantes (planilla de asistencia) a la jornada escolar o a las clases. La inasistencia debe ser reportadas en los informes valorativos, aún con justificación o excusa válida. Una inasistencia continua y registrada, que supere el 25% de la programación propia del área o asignatura durante el periodo escolar, afecta el rendimiento académico por los continuos incumplimientos con las actividades regulares, de apoyo y mejora, afectando el desempeño de la asignatura área y la promoción del año escolar.

Art. 47. Valoración Final de Promoción: La nota final (Valoración definitiva para la promoción) será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante en los 4 periodos del año escolar.

Capítulo IV.

Heteroevaluación Integral - Autoevaluación – Coevaluación

Art. 48. Un proceso de evaluación integral articula los elementos pedagógicos – curriculares, las prácticas y ambientes de aula, las herramientas y medios como recursos de desarrollo, los espacios y tiempos, los factores asociados a la calidad (integración, integrabilidad, transversalidad, competencia docente, apoyo de las familias, compromiso del estudiante, metodologías, etc.), entre otros; que se conjugan en su praxis, debiendo ser vivenciado por los actores del proceso, según su competencia de la siguiente manera:

| Componente | Competencia valorativa |
|--|-------------------------------|
| Heteroevaluación: componentes cognitivos, procedimentales y actitudinales. | Docentes |
| Autoevaluación – reconocimiento personal | Estudiante |
| Coevaluación – reconocimiento de pares | Pares académicos - compañeros |

El reto del docente como líder del proceso, consiste en motivar y sensibilizar para que de forma ética los diferentes actores emitan sus valoraciones, acordes con el desempeño de cada estudiante, de manera respetuosa, responsable, seria y honesta.

Para la autoevaluación, se orienta al estudiante hacia la reflexión crítica de su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar, reconociendo las fortalezas y virtudes que le son propias, así como sus debilidades; constituyendo una





Documentos, manuales y sistemas

rsión: 02 Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

manifestación de autorreconocimiento objetivo que contribuye con su formación integral, porque:

- 1. Le propicia las condiciones para ser crítico constructivo de sí.
- 2. Le educa en la responsabilidad individual y colectiva al emitir juicios de valor.
- 3. Contribuye con su aprendizaje para valorar y reflexionar sobre sus Actitudes y su proceso escolar, pudiendo tomar conciencia de cuál es su progreso individual y las necesidades de cambio o mejora, para un buen desarrollo de sus competencias cognitivas, personales y sociales
- 4. Le hace reconocer la importancia del buen manejo de su autonomía.
- 5. Le otorga la posibilidad de mostrar su capacidad de autorevisión, tomando como referente los desempeños obtenidos según los lineamientos dados por el docente, a partir de los criterios claros para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación, según el SIEE.

La coevaluación como estrategia pedagógica de valoración respetuosa y responsable entre pares, permite el reconocimiento individual y grupal del compañero frente a su proceso escolar; contribuyendo con su formación hacia la critica constructiva como factor de avance y/o mejora en los desempeños.

Art. 49 El desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje conduce a los siguientes aspectos, que define el perfil de la formación integral de los estudiantes desarrollando las siguientes competencias:

1. Cognitivas y Procedimentales:

- Sentir que ha aprendido y puede compartir con otros su conocimiento.
- Inferir y proponer a partir de textos ideas centrales y mensajes y postular preguntas orientadoras.
- Elaborar hipótesis y formular preguntas sobre un problema o tema.
- Sustentar respuestas con diversos argumentos.
- Analizar y explicar las relaciones y saberes entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.
- Hacer uso adecuado de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para la elaboración de tarea o solución de problema
- Producir textos escritos que respondan a diversas necesidades comunicativas y que sigan un procedimiento estratégico para su elaboración.
- Realizar prácticas del área técnica, laboratorio de ciencias naturales y sociales
- Manipular y construir material concreto para el desarrollo de saberes en áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos e institucionales.
- Resolver y plantear situaciones problema, relacionadas con los distintos pensamientos matemáticos
- Realizar trabajos de equipo, exposiciones, conversatorios, comunicando sus ideas y escuchando las ajenas, logrando el alcance de los objetivos propuestos.

2. Actitudinales - personales y de convivencia:

- Puntualidad, permanencia y responsabilidad en clases.
- Actitud de escucha, atención e interés en el desarrollo de las diferentes actividades escolares, en la presencialidad, el aprendizaje en casa y/o la alternancia.
- Cumplimiento y responsabilidad en la entrega de trabajos, actividades, tareas, talleres en las diferentes áreas y asignaturas, según lo acordado respetando los criterios de puntualidad, presentación y calidad.





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

- Reconocimiento del valor de las normas como condiciones académicas y de convivencia, expresándose en su medio familiar y social, con sus compañeros y en el espacio escolar presencial o digital Manual de Convivencia.
- Hacer un uso responsable y respetuoso de los recursos institucionales, infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, medios digitales de aprendizaje G Suite.
- Responsabilidad, interés y esfuerzo en el desarrollo de los procesos pedagógicos y sus aprendizajes.
- Establecer relaciones honestas y amables con los compañeros, docentes, administrativos y demás miembros o personas que se relacionan con la Institución, su familia, su entorno social y ecológico.
- Resolución de situaciones difíciles, conflictos y diferencias, por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas de manera respetuosa y conciliadora, a través de acuerdos.
- Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.

Actitudinales - sociales y de convivencia:

- Ser solidario y tolerante en todo los espacios y momentos de su vida.
- Manifestar y dar buen trato a cada persona con la que se relaciona, respetando la diferencia y la autoridad.
- Comunicar sus pensamientos y sentimientos, teniendo buen manejo de sus emociones, respetando los DHSR de quien le rodea en todos los espacios y momentos.
- Entender y respetar los principios constitucionales y normativos, sabiendo donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.

Capítulo V

Periodos escolares e informes valorativos descriptivos

Art. 50. Los informes valorativos descriptivos o boletines periódicos, entregados a los padres de familia o al acudiente del estudiante, es considerado un documento público que como evidencia hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada estudiante lo reciba oportunamente.

Art. 51.La Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON socializará a los padres de familia o al acudiente del estudiante, durante el año lectivo, 4 informes valorativos descriptivos de formación integral, uno al terminar cada periodo escolar. La socialización de este documento público es de carácter obligatorio y se hace de forma digital accediendo a la plataforma ZETI donde se puede visualizar, descargar e imprimir. El padre de familia o acudiente del menor puede solicitar el informe valorativo de forma física cuando lo necesite validado con firmas, esta solicitud debe hacerse a través del director de grupo o en Secretaría Académica.

Art. 52 La Institución Educativa tendrá plena autonomía para determinar el tipo del informe y sus componentes en áreas, asignaturas y desempeños descriptivos para los diferentes grados y/o niveles escolares, según los propósitos y objetivos de aprendizaje, siempre propiciando claridad para los padres de familia.

Art. 53 Es obligación de los padres de familia asistir a citaciones hechas por la Institución, para la entrega de los informes valorativos al finalizar cada periodo escolar; quienes no cumplen con esta condición institucional serán citados nuevamente, si el incumplimiento persiste y el estudiante presenta un bajo desempeño escolar (2 periodos escolares consecutivos), el caso





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

será entregado a la coordinación, quien de nuevo citará al padre de familia, si no atiende el llamado obligatorio, como lo establece la Ley 1098, se hará un reporte a la entidad estatal responsable de cuidado del menor, por abandono familiar.

TITULO III.

Desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE

Capítulo I

Art. 54 El SIEE constituye el instrumento de evaluación y promoción de los estudiantes de educación básica primaria y técnica industrial de la Institución Educativa, a través del cual definen y establecen los criterios, normas y procedimientos, que permiten evaluar de manera objetiva e integral los desempeños de los estudiantes, tal como lo expresa la legislación pertinente (Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y Decreto 1290 de 2009) y el Proyecto Educativo Institucional.

El SIEE concibe la evaluación como un proceso integral, continuo, flexible y diferencial que abarca actividades dinámicas, sistémicas, técnicas y progresivas; permitiendo valorar las competencias del estudiante en el conocimiento teórico-práctico (académico y técnico) y lo formativo. La responsabilidad de planificación y realización del proceso es del docente a cargo de cada área, asignatura y/o grado. Para la correcta aplicación de los criterios de evaluación deben tenerse en cuenta los principios que sustentan la evaluación integral, descrito en la presentación de este documento.

Art 55. La evaluación de los estudiantes que define su desempeño tiene 3 elementos:

- Evaluación del aprendizaje: Es la valoración que mide los desempeños del estudiante frente a las acciones pedagógicas, a través de las cuales se evidencia el nivel de desempeño alcanzado de acuerdo con lo establecido en los planes de área y de aula priorizados y flexibilizados.
- Evaluación Formativa Pedagógica: Es el seguimiento y la orientación que hace el docente del estudiante a lo largo de su proceso de construcción y desarrollo de saberes y competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales, teniendo como base los diferentes tipos valoración aplicados que muestran los avances y/o dificultades del estudiante en relación con su proceso y que se evidencia al finalizar cada periodo escolar.
- **Resultado proceso de mejoramiento del desempeño,** para los estudiantes que presenten EAP o AMA.

Art. 56 Articulación del SIEE con la gestión académica y el ICFES.

El Plan de Estudio institucional construye su oferta curricular y pedagógica compuesta por las áreas fundamentales obligatorias y la optativa – técnica industrial, según el artículo 23 y 31 de la Ley 115, con el ajuste a lo dispuesto por el ICFES, al igual que las cátedras y los proyectos pedagógicos transversales e institucionales así:





RNV-FR-DE- 02

- 1. Para el nivel de preescolar transición, reconoce los siguientes ejes rectores para el desarrollo integral del estudiante: juego, arte, literatura y exploración al medio.
- 2. Para la educación básica primaria y básica secundaria (bachillerato técnico industrial) se establecen las siguientes áreas y asignaturas fundamentales obligatorias, de acuerdo con la Ley General de Educación (Art 23 Áreas obligatorias, Art 77 Autonomía escolar) y de acuerdo con el PEI.
- Ciencias naturales y educación ambiental (biología).
- Física
- Química
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Educación artística
- Educación ética y en valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Educación religiosa
- Humanidades, Lengua castellana
- Idiomas extranjeros (inglés)
- Matemáticas
- Tecnología e informática
- Filosofía
- Ciencias económicas y políticas
- 3. Área optativa modalidad técnica industrial con 4 especialidades del grado 6° a 11°, así:
 - Exploración vocacional grados sexto (6°) y séptimo (7°)

Especialidades desde los grados octavos (8°) a once (11°)

- Mecánica Automotriz
- Diseño y Medios Visuales
- Electricidad y Electrónica
- Sistemas
- Art. 57. Selección de la Especialidad Técnica Industrial Para la ubicación de un estudiante que ha realizado la Exploración Vocacional en grado 6° y 7° por cada una de las áreas técnicas que ofrece la institución Educativa: Electricidad y Electrónica, Diseño y Medios Visuales, Mecánica Automotriz y Sistemas, intervienen los siguientes elementos:
- 1. **Encuesta**, el estudiante en compañía del padre de familia o acudiente, diligencia una encuesta con el objeto de expresar sus preferencias (eligiendo primera, segunda, tercera y cuarta opción), es de aclarar que la respuesta no representa la vinculación a la especialidad.
- 2. Evaluación cualitativa, es realizada por el docente encargado de la exploración de una especialidad en un semestre, esta permite evaluar el desempeño del estudiante en aspectos técnicos que muestran su habilidades e ingenio a través de la calidad de trabajo, capacidad de trabajo, control del tiempo, otros factores; aspectos humanos: sentido de responsabilidad, espíritu de colaboración, relaciones humanas, asistencia y puntualidad; estos elementos contribuyen con la definición de si el estudiante es; Seleccionado, Opcional o No Seleccionado, para la especialidad.
- 3. **Disponibilidad de cupo**, el cupo se define según la cantidad de estudiantes SELECCIONADOS por el docente a una especialidad y que coincida con la selección del





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

estudiante en primera opción; de lo contrario el estudiante será ubicado en su segunda opción siempre y cuando haya sido seleccionado por el docente. Para esta última instancia, se tendrá en cuenta la valoración final obtenida en tiempo de la exploración, la cual debe ser entre desempeño alto y superior.

NOTA 1: Cuando un estudiante sea seleccionado como opcional en las cuatro (4) especialidades, este será ubicado en la indicada por el estudiante en la encuesta de preferencia siempre y cuando coincida y haya disponibilidad del cupo en el grupo.

NOTA 2: Si un estudiante no es seleccionado para ninguna de las especialidades, se ubicará en aquella que cuente con cupo disponible, después de hacer el análisis de habilidades y desempeños por parte de los docentes que realizaron la exploración vocacional.

Art. 58. Según el artículo 77 de la Ley General de Educación, la Institución cuenta con autonomía escolar que le permite según lo establecido en el PEI, agrupar o separar las áreas obligatorias siempre y cuando esté clara la vinculación de todas las definidas en el artículo 23. Así mismo, podrá definir la intensidad horaria semanal por periodo, semestre o año lectivo.

La Institución Educativa asume para el debido proceso y la promoción de los estudiantes, que todas las áreas o asignaturas, por ser fundamentales y obligatorias tienen igual importancia curricular y por tanto inciden para definir la promoción de un estudiante.

Art. 59. **Proyectos Pedagógicos Transversales e Institucionales** La Institución Educativa planea, desarrolla, hace seguimiento y válida para el mejoramiento continuo, los Proyectos Pedagógicos Transversales – PPT reconocidos en la ley, como los institucionales establecidos en el PEI; articulando e integrando sus acciones a los procesos de formación integral y a la valoración del componente actitudinal en cada una de sus áreas y asignaturas.

Cada uno de los Proyectos Pedagógicos Transversales - PPT e institucionales, está liderado por un Comité; que, según el cronograma a lo largo del año lectivo, desarrolla las acciones propuestas y aprobadas desde el inicio del año escolar, con la participación dinámica de los estudiantes y docentes.

La aprobación de las acciones y actividades propuestas por cada uno de los PPT se hará según su impacto en la comunidad educativa y la disponibilidad de recursos económicos para su desarrollo a lo largo del año lectivo. Cada una de estas acciones y/o actividades deben apuntar al cumplimiento de los objetivos y razón de ser del proyecto, incidiendo en la formación integral del estudiante Rafaeliano. Cuando Comité se decida por el desarrollo de acciones y /o actividades que no son propias (según el objetivo del proyecto) de un PPT se deberá articular con aquel a quien corresponda, enriqueciendo su ejecución.

Los PPT articulan e integran acciones que, junto con el Comité de Convivencia Escolar, lideran y ejecutan en pro de la promoción y la prevención hacia una convivencia pacífica, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia y el PEI.



| TEC | TITUCIÓ ONICA IN | N EDUCA IDUSTRI | AL CO |
|-----|---------------------|--------------------|-------|
| | 9 | | 1 |
| 1 | / | | |
| R | AFAI | ELN | AVIA |

Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

CAPÍTULO II.

Art. 60 Criterios para la evaluación escolar

Los siguientes son los criterios fundamentales de valoración integral, base para la construcción de los desempeños en las áreas y asignaturas:

| CRITERIOS INSTI | TUCIONALES PARA LA | EVALUACIÓN DE LOS | ESTUDIANTES | |
|--|---|---|---|--|
| DESEMPEÑO DESEMPEÑO COGNITIVO PROCEDIMENTALI | | DESEMPEÑO ACTITUDINALES SABER Convivir – SABER Ser | | |
| SABER Conocer | SABER Hacer | Personales | Sociales | |
| Apropiación de Aprendizajes – saberes propios de cada área o asignatura | Solución de Problemas Aplicación y demostración de saberes | Responsabilidad Interés Esfuerzo Pertenencia | Tolerancia Solidaridad Respeto de los DHSR | |
| Desarrollo de actividades según saberes Propuestas de aplicación, demostración de saberes | Aplicación y uso de las TIC Manejo de la adecuado de la G Suite | Respeto a condiciones y normas Asistencia y puntualidad Aceptación de llamados – corrección y reflexión | Mediación escolar Convivencia pacífica Reconocimiento y respeto del otro | |
| Apropiación investigativa, desarrollo de saberes superiores | Elaboración de tareas, talleres y consultas | Ética Escolar Identidad personal Manejo de la autonomía | Cuidado y conservación del medio ambiente | |
| Demostración, sustentación de saberes en valoraciones integrales | Trabajo en equipo y cooperación Participación | Respeto a la diferencia y la pluralidad | Identidad social, cultural | |

CAPÍTULO III.

Criterios de valoración institucional y equivalencias de la escala.

Art. 61. Escala de valoración integral

Las valoraciones expresadas a través de desempeños descriptivos que la Institución Educativa utilizará, para mostrar los avances de los aprendizajes propuesto – saberes adquiridos y el desarrollo de competencias de cada estudiante, pudiendo identificar sus fortalezas y dificultades; según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009, se hace a través de la escala de valoración, que relaciona el nivel de desempeño con su equivalente cualitativo (literal) y cuantitativo (numérico), como se describe a continuación:



RSTITUCIÓN EBUCATIVA
TÉCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA

| Documentos, manuales y sistemas | | | |
|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

| ESCALA NACIONAL | DEFINICIÓN INSTITUCIONAL | Equivalentes institucionales | |
|-----------------------|---|------------------------------|-------------------------|
| Nivel de Desempeño | DEFINICION INSTITUCIONAL | Cualitativa (literal) | Cuantitativa (numérica) |
| Desempeño SUPERIOR | Para el estudiante que supera las expectativas y propósitos del área o asignatura, aprendiendo todos los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos | S | 4.5 – 5.0 |
| Desempeño ALTO | Para el estudiante que alcanza los propósitos del área o asignatura, aprendiendo la mayoría de los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos, demostrando compromiso y responsabilidad. | А | 4.0 – 4.4 |
| Desempeño BÁSICO | Para el estudiante que alcanza los propósitos del área o asignatura, con dificultades en el aprendizaje de saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos, obligándose a la realización de acciones de mejora en el periodo escolar - corte preventivo y acciones de seguimiento. | В | 3.0 – 3.9 |
| Desempeño BAJO | Para el estudiante que no alcanza los propósitos del área o asignatura, presentan marcadas dificultades en el aprendizaje de saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos, obligándose a la realización de estrategias de apoyo pedagógico – EAP y posiblemente AMA | V | 1.0 – 2.9 |

PARÁGRAFO 1:

La valoración mínima para aprobar una asignatura y/o área es tres (3.0).

PARÁGRAFO 2:

La valoración definitiva de cada periodo en todas las área o asignatura es el resultado de ponderar las valoraciones obtenidas en cada una de las competencias cognitivas (32%), procedimentales (32%) y actitudinales (32%), autoevaluación y coevaluación (4%). La valoración definitiva del año escolar en cada área o asignatura es el resultado de promediar las valoraciones obtenidas en cada uno de los 4 períodos.

Los estudiantes con desempeño bajo (V), tiene el derecho – debes de realizar las EAP según lo dispuesto en el Art. 35 SIEE.

Nota: La Institución Educativa considera que una excusa es valedera cuando la presenta directamente el padre de familia o acudiente legal del estudiante por escrito, respetando las siguientes condiciones:

- Debe ser enviada, en forma física o digital a través del correo institucional del estudiante, hasta 3 días después de ocurrida la ausencia o el incumplimiento de una condición, bien sea del estudiante o del padre de familia.
- Debe contener la causa de fuerza mayor que la justifique, con las evidencias y explicaciones que la soporten: citas o incapacidades médicas, dificultades apremiantes



| INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL | Documentos, manuales y sistemas | | | |
|--|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| RAFAEL NAVIA | Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

objetivas en el hogar, calamidad doméstica, etc. El padre de familia o acudiente legal debe saber que la Institución cree en su responsabilidad y honestidad al momento de emitir este documento, como elemento valioso para la formación integral de su hijo.

- Toda excusa debe contener su validación con la firma y el número del documento de identidad del padre de familia o acudiente legal

el presentar una excusa respetando lo establecido evita al estudiante consecuencias que pueden afectar su desempeño académico o el reporte del padre de familia a instancia externas.

Art. 62. Valoraciones integrales mínimas por periodo

Se establece un mínimo de valoraciones integrales (cognitivas, procedimentales, actitudinales) explícitas y conocidas por los estudiantes, para cada periodo escolar, en concordancia con la intensidad horaria semanal del área o la asignatura, así:

| Intensidad horaria semanal | Mínimo de valoraciones por periodo |
|-------------------------------|--|
| 1 o 2 | 4 |
| 3 o 4 | 6 |
| 5 o más | 8 |

Nota: El número de valoraciones integrales (componentes cognitivo, procedimental y actitudinal) no incluye las acciones de mejora EAP o AMA.

CAPÍTULO IV.

Criterios de Promoción Institucional y registro académico.

Art. 63 La promoción de los estudiantes: La Institución Educativa, asume como promoción de los estudiantes, del grado 1° hasta el grado 11°, la determinación que se debe tomar, al:

- Terminar un periodo escolar, en cada área o asignatura promoción definida por el docente del área o asignatura, una vez se haya cumplido con el proceso integral y respetando el derecho de cada estudiante a ser valorado según lo dispuesto en el SIEE. Si un estudiante no es promovido en alguna área o asignatura al finalizar un periodo escolar deberá presentar Estrategias de Apoyo Pedagógico – EAP (Art. 35 SIEE).
- 2. **Finalizar el año lectivo en curso,** para el grado en el cual fue matriculado la promoción es definida por la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar de cada sede, jornada y/o ciclo (Art.38), específicamente para aquellos estudiantes reincidentes que presentan desempeños bajos en asignaturas o áreas, después de las 4° EAP.

Para el grado cero (0) de transición no aplican estos criterios, todos los niños son promovidos.

Art. 64. Criterios para la promoción de los estudiantes.

El Consejo Académico de la Institución Educativa, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el





Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el MEN, reglamenta que la promoción de los estudiantes será por áreas o asignaturas, según el Plan de Estudios.

Art. 65 Al finalizar el año lectivo un estudiante **ES PROMOVIDO** al siguiente grado cuando:

- Obtenga como valoración final en cada una de las asignaturas o áreas del Plan de Estudio desempeño superior, alto o básico.
- Obtenga desempeño bajo hasta en una (1) asignatura o área. El estudiante es promovido; debiendo establecer, junto a su padre de familia o acudiente legal, un compromiso de mejoramiento académico obligatorio, bajo la figura de matrícula en observación (Art. 38), emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar. Este documento deberá ser firmado por todos los involucrados y permitirá la presentación de las AMA al inicio del año lectivo siguiente según el cronograma institucional.

Art. 66 Como consecuencia del Art. 65, la Institución Educativa a través de la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar decide que un estudiante **NO ES PROMOVIDO** al grado siguiente, cuando:

- 1. Al finalizar el año lectivo en curso haya obtenido un desempeño **bajo**, como valoración final, **en dos (2) o más asignaturas o áreas** del Plan de estudio ofrecido.
- 2. Haya obtenido un desempeño bajo en una misma área o asignatura durante dos años consecutivos y no haya superado las AMA (Art. 35 N°2).
- 3. Presenta una inasistencia injustificada superior al 25% o más a la jornada escolar, durante el año lectivo.
- 4. Siendo estudiante de los grados 8°, 9°, 10° 11° obtiene desempeño bajo en la especialidad del área técnica, que cursa. El carácter Técnico Industrial de la Institución requiere de estudiantes comprometidos e identificados con este principio fundamental de nuestra Filosofía; el estudiante que con su desempeño bajo muestre lo contrario, incurre en el incumplimiento de una condición Tipo III.

Parágrafos

- Los criterios en mención no aplican para los estudiantes del grado cero (0) transición. Su promoción es asumida como automática.
- Los estudiantes cobijados por el Decreto 1421 de 2017, serán promovidos acorde con los objetivos establecidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR, donde se definen los criterios de la no promoción según las individualidades.
- 3. Para los estudiantes del grado once (11°) aplican en su totalidad los anteriores criterios de no promoción. Si al finalizar el año lectivo un estudiante de este grado presenta desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas cursadas.
- 4. Todo estudiante no promovido debe establecer, junto a su padre de familia o acudiente legal, un compromiso de mejoramiento académico, con carácter obligatorio, bajo la figura de **matrícula en observación** (Art. 38) emitido por la





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página 1 de 1 RNV-FR-DE- 02

Comisión de Evaluación y Promoción Escolar. Este documento deberá ser firmado por todos los involucrados y permitirá la posibilidad de una promoción anticipada siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ésta. Esta figura de promoción anticipada no aplica para los estudiantes que cursan grado 11°

Art. 67 El tiempo para presentar, atender y resolver cualquier situación relacionada con la promoción de un estudiante, es antes de la finalización oficial del año escolar; el SIEE no reconoce la categoría de APLAZADO. Al terminar cada año lectivo la promoción de todos los estudiantes debe haberse definido, según lo dispuesto el artículo 16 del decreto 1290 DE 2009.

Art.68 En cualquiera de los casos que ameriten la no promoción de un estudiante, la Institución Educativa garantizará el derecho al debido proceso definido en la Ruta Integral Académica, como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098.

Art. 69. La Institución Educativa garantiza la continuidad escolar a todos los estudiantes cuando:

- Haya sido promovido
- Haya sido promovido con bajo desempeño en una (1) asignatura o área y debe presentar AMA
- Cuando no fue promovido por primera vez, excepto si el área de no promoción por bajo desempeño corresponde a la Técnica; en este caso se le aplicará la figura de cambio de espacio pedagógico por parte del Consejo Directivo – Art. 70
- Hayan realizado la reserva de cupo y cumplan con el proceso de matrícula en las fechas establecidas institucionalmente.

Art. 70. Si un estudiante no es promovido en el mismo grado, en dos años consecutivos, se considera como reincidente en bajo desempeño escolar y continuando con el desarrollo del debido proceso, según la Ruta Integral Académica, por el incumplimiento de una condición Tipo III asociada a lo académico, el Consejo Directivo puede aplicar la acción reeducativa "cambio de espacio pedagógico".

Art. 71. Las constancias de desempeño, boletines escolares y certificados de estudio, que emita la institución, tendrán la validez y el soporte legal del registro escolar ubicado en la Secretaría Académica, dando fe de la implementación del SIEE. Una vez el docente haya entregado las valoraciones a esta dependencia, se constituye un documento público y no podrá hacer ningún cambio sin previa autorización de la coordinación respectiva. La funcionaria que ejerce como Secretaria Académica debe abstenerse de hacerlo sin este requisito.

CAPÍTULO V.

Promoción Anticipada de Grado

Art. 72. Todo estudiante matriculado, desde el grado 1° hasta 10°, puede solicitar promoción anticipada de grado, durante el primer periodo del año escolar vigente, que serán recibidas y resueltas según las fechas establecidas en el cronograma institucional. Para ello, se deben considerar el siguiente proceso y condiciones:

1. La solicitud debe ser realizada por el padre de familia o acudiente legal del estudiante, por escrito ante el director de grupo o coordinador correspondiente, entre la tercera (3°)





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

y sexta (6°) semana del primer periodo escolar, permitiendo a la Institución el tiempo y espacio necesario para el acompañamiento y apoyo al estudiante solicitante.

- 2. Previo análisis de la situación escolar del estudiante por parte del director de grupo, la coordinación de sede o jornada que le corresponda, convoca a una reunión de docentes para definir la favorabilidad o negativa a la solicitud, acorde con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 73 SIEE. Si la decisión no es favorable el coordinador, delegado por el rector, le comunica al padre de familia o acudiente, sustentando las razones por escrito. Si la decisión es avalada se continúa el proceso haciendo llegar la solicitud con las evidencias, al Consejo Académico.
- 3. El Consejo Académico analiza el caso y de considerarlo conforme, lo remite al Consejo Directivo recomendando se otorgue promoción anticipada de grado. Si el resultado es negativo, el caso es devuelto al coordinador respectivo, quien notificará la decisión al padre de familia con las observaciones hechas por el Consejo Académico.
- 4. El Consejo Directivo toma la decisión definitiva; si otorga promoción anticipada, emite un acuerdo y envía copia al padre de familia y a la Secretaría Académica para dar continuidad al trámite legal – cambio de grado en el SIMAT y demás documentos institucionales y el estudiante empieza su proceso pedagógico en su nuevo grado. Si la decisión es negativa el caso es devuelto para la comunicación al padre de familia o acudiente legal.

Parágrafo:

- El padre de familia que lo considere necesario por no estar de acuerdo con las decisiones en cualquiera de los estamentos del Gobierno Escolar tiene el derecho a presentar los recursos de reclamación – reposición o apelación. Art. 76, numeral 9 y 10 Manual de Convivencia.
- 2. La promoción anticipada aplica para quienes no fueron promovidos en el año lectivo anterior, si cumplen con todos los requisitos del Art. 73 SIEE.
- 3. Para el grado 11° no aplica promoción anticipada, según directriz del MEN mayo 5 del 2020.
- 4. Si la solicitud es aprobada, las valoraciones obtenidas por el estudiante en el primer período del grado actual serán las mismas del grado al cual fue promovido.
- 5. El certificado de estudios del grado objeto de promoción corresponderá a las valoraciones obtenidas en el primer periodo, base de su promoción.

Art. 73 Requisitos para Obtener Promoción Anticipada

- 1. El padre de familia o acudiente legal del estudiante debe hacer la solicitud por escrito, respetando el cronograma institucional.
- 2. Tener desempeño superior en todas las áreas y asignaturas del grado en curso en el primer periodo escolar.
- 3. Tener respeto y cumplir con lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar y no tener ningún proceso de convivencia abierto.



| INSTITUCIÓN EBUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL | Documentos, manuales y sistemas | | | |
|---|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------|
| RAFAEL NAVIA | Versión: 02 | Fecha: 2017/02/16 | Página 1 de 1 | RNV-FR-DE- 02 |

- 4. Si un estudiante ha sido promovido con desempeño bajo una (1) asignatura o área el año lectivo anterior y solicita promoción anticipada, debe haber presentado las AMA obteniendo desempeño superior como resultado y además cumplir con los numerales 1 y 2 aquí previstos.
- 5. En ninguna circunstancia la promoción anticipada de grado debe estar sujeta a otros criterios que no sean los aquí expuestos.

TITULO IV.

Mecanismos para Garantizar el Rendimiento Académico y Técnico

CAPÍTULO I.

Garantías de apropiación e implementación de la Ruta Integral para el Desarrollo, la Atención y el Seguimiento Académico - RIDASA

Art.74 Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, según su rol y competencia, conocer e implementar lo dispuesto en la RIDASA, acorde con cada uno de sus componentes (Art. 32).

1. Componente de PROMOCIÓN:

- La Institución Educativa brinda a su comunidad o a sus posibles miembros, unas condiciones de Ingreso y permanencia claras, garantizando el cumplimiento de sus procesos, procedimientos y protocolos. Art. 14,15,16 MC
- El Acto de Corresponsabilidad establece compromisos de desarrollo y atención que le permiten a padres de familia, estudiante e Institución tener claro su forma de participación para el éxito escolar y el alcance de los desempeños (P-IEM02).
- La Institución presta un servicio educativo de calidad con un talento humano cualificado que, a través de su perfil, competencias y habilidades, brinda el desarrollo de procesos pedagógicos para la formación integral de los estudiantes en sus 3 competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales
- La Institución Educativa planea su desarrollo desde lo estratégico hasta lo operativo táctico (DUA, planes de área, de aula, entrega pedagógica, planes de mejoramiento, proyección pedagógica, oferta pedagógica, proyectos pedagógicos transversales e institucionales, PIAR, etc.), lo ejecuta, hace seguimiento y valida su efectividad e impacto; todo en respuesta al ciclo PHVA establecido en el PEI.

2. Componente de PREVENCIÓN

 La planeación operativa - táctica, flexible y contextualizada; orienta la puesta en marcha de procesos de aula con una oferta pedagógica en elementos de aprendizaje, saberes y acciones desde las áreas, asignaturas y/o proyectos pedagógicos transversales e institucionales.





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

- La Exploración y fundamentación diagnóstica, como la acción de Identificación, y caracterización del grupo, como etapa inicial del año escolar, permite establecer las necesidades de repaso y/o afianzamiento de saberes, para el mejoramiento en las áreas y asignaturas.
- La diferenciación poblacional para la atención con calidad de los diferentes grupos escolares según sus características y necesidades para el aprendizaje permite el cumplimiento de la Política de Inclusión y la prestación del servicio educativo a la población vulnerable, según lo dispuesto en la Ley 1098, Decreto 366/2009, 1421/2017 (PIAR) Y población vulnerable Art. 119 MC.
- La articulación curricular y metodológica generan prácticas pedagógicas innovadoras y significativas que propenden por la integración, la transversalidad e integrabilidad en saberes, áreas, grados y ciclos; generando ambientes de aula por proceso, donde la evaluación continua, flexible, diferencial y participativa, favorecen el desempeño del estudiante comprometido con su desarrollo integral.
- La reunión docente para la Evaluación Formativa permite hacer un alto y revisar el proceso, pudiendo establecer acciones para la mejora de los estudiantes con dificultades. El estudiante entiende la necesidad de un mayor compromiso, con el apoyo y orientación desde el hogar.
- La evaluación escolar compartida y participativa, le imprime compromiso a los juicios de valor emitidos a través de la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
- 3. Componentes de ATENCIÓN y SEGUIMIENTO Componentes aplicados para favorecer el mejoramiento académico de los estudiantes que obtienen desempeños bajos en áreas y asignaturas, pudiendo afectar el índice Sintético de Calidad Educativa ISCE. Para su desarrollo se tienen establecidas y diferenciadas las condiciones asociadas a lo académico Manual de Convivencia Escolar; su incumplimiento conlleva a inicio de un debido proceso académico a través de un conducto regular que en todo momento debe ser respetado. Art. 33 y 34 SIEE.

La atención y el seguimiento debe considerar e intervenir la inasistencia reiterativa y/o continua, por considerarlo un factor de incidencia directa sobre la promoción del área o asignatura e incluso la promoción de grado. Art. 44 literales a. y q. Manual de Convivencia.

Art. 75. Los padres de familia o acudientes tienen la obligación de asistir y participar de manera inmediata y protagónica en el mejoramiento académico de los estudiantes cuando se les inicie su debido proceso, hacer caso omiso a estos requerimientos, hará que su caso sea vinculado con las autoridades administrativas del Estado a través del Comité de Convivencia Escolar o la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 76. Los estudiantes que presentan bajo rendimiento escolar reiterado y generen por su desinterés y poca motivación individual problemas de convivencia, que termine afectando a sus





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16

Página

RNV-FR-DE- 02

compañeros de grupo en sus ritmos de aprendizaje y al ambiente escolar, serán llevados a Evaluación Formativa, donde se decidirá sobre el caso según su competencia – conducto regular y debido proceso académico (Art. 33 y 34).

Art. 77. Designación de un segundo evaluador

Los estudiantes de la Institución Educativa tienen derecho a solicitar formalmente ante la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar, la designación de un segundo evaluador cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando por circunstancias excepcionales, debidamente comprobables por la CEPE, se presenten casos de acoso escolar, acoso sexual, discriminación religiosa, política, social, de raza, venganza u otra circunstancia de vulneración de derechos entre un docente y el estudiante.
- 2. Cuando un docente no promueve en la evaluación de fin de periodo escolar o de año lectivo a un estudiante y éste pueda demostrar que se vulneró su derecho a la aplicación de la Ruta Integral para el Desarrollo, La atención y el Seguimiento Académico RIDASA y por tanto al debido proceso académico, al emitir su evaluación integral. La CEPE deberá analizar la solicitud objetivamente y de considerarlo justo y necesario, recomendará al Rector la designación de un segundo evaluador de la misma asignatura en la Institución para que atienda el caso. Si el Rector avala la solicitud deberá emitir la resolución rectoral que autoriza y designa el segundo evaluador.

Una vez realizadas las valoraciones del área o asignatura por parte del segundo evaluador, deberá levantarse un acta con la valoración obtenida por el estudiante y confirmada por la CEPE; la Coordinación hará su entrega a Secretaría Académica para su respectivo registro, esta valoración reemplazará la nota inicial sobre la cual se basó la queja y solicitud.

Art. 78 **VIGENCIA:** El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes – SIEE, rige a partir de su publicación y deroga todos los documentos que le antecedieron y todas las disposiciones legales que le sean contrarias y anteriores a partir del 18 de febrero de 2022.

Publíquese y Cúmplase:

Dado y aprobado en Santiago de Cali – Valle del Cauca según ACUERDO en reunión del Consejo Directivo de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, en la oficina de la rectoría el día 18 de febrero de 2022.

| En constancia de lo anterior firman los miembros del Consejo Directivo: | | |
|---|----------------|--|
| Rector | secretario (a) | |
| Representante Docente | | |





Documentos, manuales y sistemas

Versión: 02

Fecha: 2017/02/16 Página 1 de 1

RNV-FR-DE- 02

| Representante Padres de Familia | Representante Padres de Familia |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Representante de los estudiantes | Representante del Sector Productivo |